

DICTAMEN

CUENTA GENERAL

EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD

DE TRELEW



TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 43/2022 TCM

En Trelew, Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presencia del Sr. Presidente Cr. Carlos Alberto Maza y la asistencia del Vocal Dr. Juan Carlos Vallejos y el Vocal Subrogante Cr. Carlos Ramón Carrizo y;

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 26 de julio de 2022 se ha recepcionado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Trelew la Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2019, la que fue reiteradamente requerida a los fines del Art. 68 de la Ord. N° 6370 por las vías pertinentes;

Que el día 22 de junio de 2022, se ha recepcionado del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew la respectiva Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2019;

Que a los fines operativos resulta necesario informar conjuntamente ambas cuentas del Ejercicio 2019;

Que las Fiscalías del Tribunal, previo a emitir opinión sobre los Estados que integran las referidas Cuentas de Inversión, diseñaron e incorporaron nuevas exposiciones, cuadros y anexos que constan en su Dictamen, y que este Tribunal examina conjuntamente con las Cuentas remitidas;

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, cumpliendo así con lo prescripto en el art. 98.4 de la COM, permitiendo a este Tribunal el cometido enunciado en los arts. 7.d), 10 a.2) y conc. de la Ordenanza 4252 y modif. 7225, como, asimismo, la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera;

Que en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo XVI art. 114.4, y en los Arts. 7 inc. e.) y 10 inc. a.4.) de la Ordenanza 4252 y su modif. 7225, y el Art. 69 de la Ordenanza 6370 este Tribunal es competente para informar la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Carlos Alberto Maza se encuentra excusado de intervenir en el presente trámite sólo en la parte que incumbe a la Secretaría de Gobierno del Municipio, por las razones que dieran motivo a la aceptación de su excusación mediante Acuerdo 23/2016 TCM conforme lo establecido por el Art. 116 de la Carta Orgánica Municipal y el Código Procesal en lo Civil y Comercial del Chubut;

Que el Vocal subrogante Cr. Carlos Ramón Carrizo lo hace en virtud de lo dispuesto mediante Resolución del Tribunal N° 01/2021 TCM y juramento de Ley ante el Sr. Intendente Adrián Darío Moderna de fecha 1 de noviembre de 2021.-

Rodrigo M. Lassaga
Dr. Rodrigo M. Lassaga
SECRETARIO LETRADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Carlos R. Carrizo
Cr. CARLOS R. CARRIZO
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal

Juan Carlos Vallejos
Dr. Juan Carlos Vallejos
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Carlos Alberto Maza
Cr. Carlos Alberto Maza
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



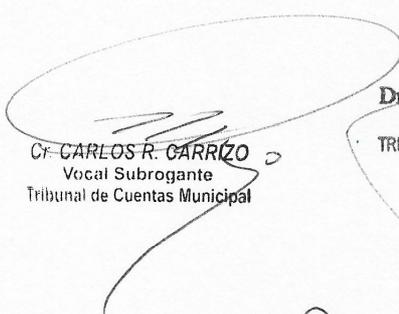
TRIBUNAL DE CUENTAS

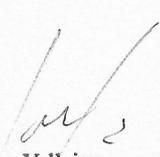
Por ello:

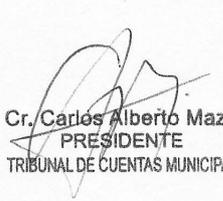
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW EN ACUERDO PLENARIO

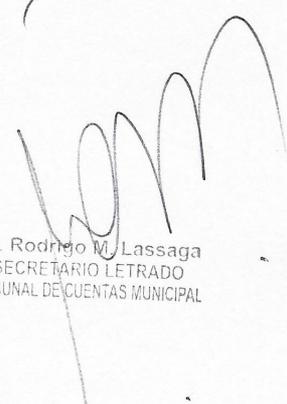
RESUELVE

- PRIMERO:** Compartir y hacer suyo el Dictamen de los Contadores Fiscales del Tribunal, sobre los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2019 de la Municipalidad de Trelew, y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, con las modificaciones, adecuaciones y observancias allí efectuadas, las que resultan a todo efecto así informadas.
- SEGUNDO:** Remitir el presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew conjuntamente con las referidas Cuentas Generales del Ejercicio, el Informe de la Contaduría Municipal, y el Dictamen de la Contaduría Fiscal.
- TERCERO:** Recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, a fin de posibilitar el cumplimiento al art. 67 de la Ord. N° 6370.
- CUARTO:** Recomendar la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera, para cuya elaboración este Tribunal compromete su colaboración, a fin de compatibilizar la legislación Municipal, con la Provincial, y la Nacional.
- QUINTO:** Regístrese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial Municipal, y cumplido Archívese.


Cf. CARLOS R. CARRIZO
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal


Dr. Juan Carlos Vallejos
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


Cr. Carlos Alberto Maza
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


Dr. Rodrigo M. Lassaga
SECRETARIO LETRADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL





INFORME DE AUDITORÍA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
2019
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

OBJETO DE LA AUDITORIA

Es objeto de auditoría el examen de la Cuenta General del Ejercicio 2019 de la Municipalidad de Trelew (CGE-2019), que abarca:

- a) El examen de la Cuenta General del Ejercicio 2019 del DEM (CGE-2019-DEM).

El DEM remite la CGE-2019-DEM el 26 de julio de 2022 para la previa opinión de este Tribunal según dispone el art. 114.4 de la Carta Orgánica Municipal y los arts. 7 e) y 10 a.4) de la Ordenanza N° 4252 y su modificatoria N° 7225 (T. O. 01/07/99), por lo cual la información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la CGE del DEM, es la siguiente configuración de Estados:

1. Estado de Ejecución de las autorizaciones para gastar (Nota y Anexos).
2. Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos (Información Complementaria a los Recursos).
3. Estado del Resultado del Ejercicio (Nota).
4. Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio (Nota).
5. Estado de Movimientos de Fondos.
6. Estado de Movimientos de Valores.
7. Estado de la Situación del Tesoro (Nota y copia de Planillas de Cierre Mensual diciembre 2019).
8. Estado de Deuda Pública (Nota).
9. Estado de la Evolución de los Residuos Pasivos (Nota y Anexos).



10. Informe del responsable de la Coordinación de Administración.

b) El examen de la Cuenta General del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante (CGE-2019-CD).

El CD remite su CGE-2019-HCD el 22 de junio de 2022, por lo cual la información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la CGE-2019-HCD es la siguiente:

1. Crédito Definitivo.
2. Estado de Cierre Ejercicio.
3. Estado de Ejecución de Recursos.
4. Estado de Gestión de Fondos.
5. Estado General de Gestión.
6. Detalle de Fondos Asignados.
7. Presupuesto de Ingresos.
8. Detalle de Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos 2019.
9. Evolución de Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos 2017 y 2018.
10. Cuenta General del Ejercicio.
11. Copia Resoluciones, Reestructuraciones e Incrementos Presupuestarios N° 1/19 del 2 de enero de 2019, 574/19 del 10 de octubre de 2019 y 683/19 del 21 de noviembre de 2019.



ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen de la CGE se realiza conforme las normas de auditoría previstas en el Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas.

En tal sentido, se auditaron las diferentes partidas por el método de muestreo estratificado no probabilístico, excepto la partida de Personal a cuyo respecto se utilizó el Método Probabilístico Aleatorio Simple sin Reposición, a fin de verificar la correcta imputación del gasto, el cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria, la correcta registración contable, la existencia de respaldo documental de los pagos, el cumplimiento de la legislación correspondiente y de las buenas prácticas administrativas, y la efectividad del control interno del Municipio, en el marco de las atribuciones y facultades que tiene este Tribunal de Cuentas.

Frente a inconsistencias detectadas, tras el cumplimiento del debido proceso adjetivo, para la mejora de las prácticas administrativas se efectuaron las pertinentes recomendaciones si fuere el caso, las cuales se exponen en el presente informe de auditoría a la CGE.

Para el desarrollo de la misma, y con el objetivo de reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden la opinión emitida en el presente Dictamen, se computan los informes preliminares sobre la respectiva rendición de cuenta y el producto de los siguientes procedimientos de auditoría practicados durante el ejercicio:

- Cotejo selectivo de los listados de ejecución presupuestaria con los registros de contabilidad.
- Revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Verificación del cumplimiento de normas legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Control de la puesta en vigencia del Presupuesto 2019 aprobado por Ordenanza N° 12.875 B.O. 617 del 28-12-2018 y sus respectivas modificaciones.



- Revisiones conceptuales y de competencia realizadas de modo selectivo sobre las imputaciones bajo las cuales se exponen los importes en la Cuenta General.
- Participación en carácter de observador en el Arqueo de cierre de Ejercicio de la Tesorería Municipal.
- Entrevistas con personal y funcionarios de diferentes áreas.
- Solicitud de información a diferentes áreas del DEM, y asimismo al Concejo Deliberante.
- Solicitud de información a terceros (Organismos públicos, entidades bancarias, proveedores, etc.).
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros denominados: “Estado General al Cierre, y Movimiento de Fondos y Valores”. Incluye, entre otros, los siguientes procedimientos: circularización a las entidades bancarias, verificación de la documentación relacionada con el Arqueo de cierre de Ejercicio, etc.
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros que exponen la Deuda al Cierre del Ejercicio. Implica un trabajo analítico de revisión de la documentación respaldatoria disponible, y de la ejecución del gasto según el sistema contable, en varios ejercicios sucesivos, a los efectos de controlar la pertinencia de los conceptos incluidos, la exactitud de su exposición numérica y la razonabilidad de las proyecciones; como así también la detección de otras situaciones que debieron incluirse y fueron eventualmente omitidas.

LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Problemas del S.I.Ge.M.I. aún sin solucionar, generan que lo expuesto en la CGE como *pagado contable* no coincida en los periodos mensuales con el *pagado financiero*, una diferencia significativa en la Partida de Haberes entre el momento del efectivo pago y el de su registración contable que, sumada la falta de respuesta de terceros a la circularización del requerimiento sobre el estado de situación de su servicio efectuada por este Tribunal cada año, a las respuestas omitidas y/o parciales de la Coordinación de



Administración y la indisponibilidad de aquellos expedientes no enviados, limita el alcance de la auditoría sobre la situación económico-financiera.

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL DEM
(CGE-2019-DEM)

EJECUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES A GASTAR (Art. 66 inc. 1 de la Ordenanza N° 6370).

El Presupuesto del Ejercicio 2019 fue aprobado por la Ordenanza N° 12.875 promulgada por la Resolución N° 0001/2019 (B. O. N° 618 del 31 de enero de 2019) en la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y ocho millones novecientos ocho mil ciento cincuenta con treinta y ocho centavos (\$ 2.768.908.150,38).

Al 31/12/19 ascendió a la suma de pesos tres mil treinta millones trescientos cuarenta y siete con sesenta y siete centavos (\$ 3.030.000.347,67).

Ello implica un incremento neto de pesos doscientos sesenta y un millones noventa y dos mil ciento noventa y siete con veintinueve centavos (\$ 261.092.197,29).

Tal incremento obedece a los ajustes por aumentos y/o disminuciones presupuestarias en los términos de los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza de Presupuesto, referidos en las Resoluciones 0009, 0053, 0726, 0977, 1161, 1642, 1942, 2303, 2514, 2973, 3433, 3706, 3786, 4316, 4573, 4791, 4979, 5158, 5266, 5365, 5457, 5556, 5587 y 5729.

La validación de las afirmaciones emitidas al solicitar al DEM el respectivo ajuste, que se realizó en forma selectiva, tuvo por base la documentación que se remitiese al Tribunal de Cuentas dada la insuficiencia del acto administrativo y del debido procedimiento previo, donde se omitió un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.

Consecuentemente, se analiza la ejecución de la autorización a gastar indicando los créditos presupuestarios conforme dispone el Art. 66 inc. 1 de la Ordenanza N° 6370 con detalle de los aumentos y disminuciones por Programa:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

| RESUMEN DE EROGACIONES | | | | | |
|--|--|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| PROGRAMA N° | DENOMINACION | CREDITO ORIGINAL | AUMENTOS | DISMINUCIONES | CREDITO ACTUAL |
| 01 | PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA | 342.138.150,78 | 301.160.812,76 | 106.066.795,64 | 537.232.167,90 |
| 02 | PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO | 263.312.141,80 | 95.108.010,20 | 57.032.719,43 | 301.387.432,57 |
| 03 | PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA | 280.985.422,00 | 198.806.772,23 | 143.988.250,62 | 335.803.943,61 |
| 04 | PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS | 1.139.604.137,86 | 128.861.063,16 | 193.040.538,94 | 1.075.424.662,08 |
| 05 | PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA | 255.995.447,81 | 99.812.127,19 | 63.882.722,95 | 291.924.852,05 |
| 06 | PROGRAMA PRINCIPAL-COORDINACION DE DESARROLLO TERRITORIAL | 245.866.804,97 | 111.109.278,97 | 92.480.853,69 | 264.495.230,25 |
| 07 | PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE | 103.000.000,00 | 17.000.000,00 | - | 120.000.000,00 |
| 08 | PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS | 18.290.000,00 | 3.984.237,59 | 5.678.000,00 | 16.596.237,59 |
| 09 | PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS | 41.487.600,00 | 8.944,50 | - | 41.496.544,50 |
| 70 | PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO | 58.878.445,16 | 157.428.172,90 | 188.367.166,60 | 27.939.451,46 |
| 80 | PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P. | 19.350.000,00 | 2.212.325,66 | 3.862.500,00 | 17.699.825,66 |
| TOTAL EROGACIONES PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2.019 | | 2.768.908.150,38 | 1.115.491.745,16 | 854.399.547,87 | 3.030.000.347,67 |



El siguiente cuadro muestra las modificaciones presupuestarias según su acto dispositivo, razón e importe.

| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--------------------------------|------------|---|----------------------|
| RESOLUCIÓN | FECHA | FONDOS AFECTADOS - DOC. RESPALDATORIA | IMPORTE |
| 0001/2019 | 02/01/2019 | Pone en vigencia | 2.768.908.150,38 |
| 0009/2019 | 08/01/2019 | Resol N° 879/18 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores textiles | 54.000,00 |
| | | Resol N° 878/18 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores firma BONPAN S.R.L. | 30.000,00 |
| | | Apertura de cta- "Recupero préstamo ideas Chubut" | 50.000,00 |
| | | | 134.000,00 |
| 0053/2019 | 22/01/2019 | Dcto N° 84/2019 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA | 873.000,00 |
| | | Dcto N° 17/2019 Pcia Chubut - Fondos conservación y mantenimiento edificios escolares | 21.580.000,00 |
| | | Apertura de cta- "Subs gstos liga mar y valle" | 30.000,00 |
| | | Apertura de cta- "Subs gstos clubes barriales" | 120.000,00 |
| | | | 22.603.000,00 |
| 0726/2019 | 22/02/2019 | Dcto N° 173/2019 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA | 1.173.000,00 |
| | | Dcto N° 180/2019 Pcia Chubut - Fondos iluminación dinosaurio | 241.379,25 |
| | | Dcto N° 183/2019 Pcia Chubut - Fondos plan calor | 500.000,00 |
| | | Transporte urbano | 60.000.000,00 |
| | | Dcto N° 1029/2018 Pcia Chubut - Remanente asistencia financiera | 335.354,55 |
| | | | 62.249.733,80 |
| 0977/2019 | 06/03/2019 | Resol N° 879/18 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores textiles | 162.000,00 |
| | | | 162.000,00 |
| 1161/2019 | 18/03/2019 | Resol N° 222/18 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores textiles | 84.000,00 |
| | | Resol N° 223/18 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia coop trabajo textil patagonia ltda | 60.000,00 |
| | | Resol N° 299/18 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia indasyc s.a. | 200.000,00 |
| | | Resol N° 298/18 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia panadería dorita | 153.000,00 |
| | | Dcto N° 240/2019 Pcia Chubut - Fondos fiesta provincial de la lana | 3.500.000,00 |
| | | Dcto N° 203/2019 Pcia Chubut - Fondos kits escolares | 3.450.000,00 |
| | | Nota N° 19 y 20/2019 ajuste presupuestario | (406.600,00) |
| | | | 7.040.400,00 |
| 1642/2019 | 09/04/2019 | Resol N° 236/19 Ministerio de familia - hogar de niños y hogar de adolescentes mujeres | 180.322,19 |
| | | Nota N° 29/2019 ajuste presupuestario | 895.000,00 |
| | | Nota N° 30/2019 ajuste presupuestario | (300.115,61) |
| | | Nota N° 32/2019 ajuste presupuestario | 777.500,00 |
| | | Dcto N° 325/2019 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA | 1.161.000,00 |
| | | | 2.713.706,58 |
| 1942/2019 | 24/04/2019 | Nota N° 33/2019 ajuste presupuestario | 652.822,09 |
| | | Nota N° 41/2019 ajuste presupuestario | 714.674,00 |
| | | Nota N° 42/2019 ajuste presupuestario | (264.000,00) |
| | | Nota N° 43/2019 ajuste presupuestario | (6.000,00) |
| | | Resol N° 534/18 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia coop trabajo textil patagonia ltda | 180.000,00 |
| | | Nota sin número ajuste presupuestario | 473.710,00 |
| | | Resol N° 538/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores textiles | 168.000,00 |
| | | | 1.919.206,09 |
| 2303/2019 | 08/05/2019 | Nota sin número ajuste presupuestario | (25.134.274,01) |
| | | Nota N° 45/2019 ajuste presupuestario | (15.000,00) |
| | | Nota N° 48/2019 ajuste presupuestario | (3.000,00) |
| | | Nota N° 1268-1269 y 1270/2019 - Resol N° 2277/19 Rescisión de convenio "manten de edif | (21.580.000,00) |
| | | | (46.732.274,01) |
| 2514/2019 | 16/05/2019 | Dec N° 423/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia Soltex s.a.i.c.a. | 636.000,00 |
| | | Resol N° 611/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia metalúrgica indasyc s.a. | 12.000,00 |
| | | | 648.000,00 |
| 2973/2019 | 06/06/2019 | Resol N° 419/19 Min de familia- Pcia del Chubut - juegos evita 2019 | 36.000,00 |
| | | Nota N° 59/2019 ajuste presupuestario | 417.000,00 |
| | | | 453.000,00 |
| 3433/2019 | 04/07/2019 | Nota sin número ajuste presupuestario | 1.317.195,58 |
| | | Dec N° 692/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia ALTER S.A.I.C. | 210.000,00 |
| | | Dec N° 740/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores uocra | 2.202.000,00 |
| | | Resol N° 818/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia lucaïoli | 70.000,00 |
| | | | 3.799.195,58 |
| 3706/2019 | 01/08/2019 | Ord N° 13007 y Resol N° 3697/19 Modificación presupuesto | - |



| RESOLUCIÓN | FECHA | FONDOS AFECTADOS - DOC. RESPALDATORIA | IMPORTE |
|------------|------------|---|----------------------|
| 3786/2019 | 06/08/2019 | Resol N° 925/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia metalúrgica indasyc s.a. | 184.000,00 |
| | | Dec N° 844/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores uocra | 2.004.000,00 |
| | | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 21.067.159,44 |
| | | | 23.255.159,44 |
| 4316/2019 | 04/09/2019 | Convenio Sec Turismo de Nación "Puesta de valor del centro astronómico" | 542.232,60 |
| | | Dec N° 944/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores uocra | 1.872.000,00 |
| | | Ord N° 13030 "Fondo de capacitación ley Micaela" | |
| | | Dcto N° 897/2019 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores cooperativa unidad textil limitada | 864.000,00 |
| | | Dcto N° 929/2019 Pcia Chubut - Refuerzo plan calor | 250.000,00 |
| | | | 3.528.232,60 |
| 4573/2019 | 20/09/2019 | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 12.584.218,60 |
| | | | 12.584.218,60 |
| 4791/2019 | 08/10/2019 | Dcto N° 1077/19 Pcia Chubut - Módulos alimentarios filias bajo recursos | 500.000,00 |
| | | Dcto N° 1087/2019 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores UOCRA | 1.662.000,00 |
| | | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 5.444.408,13 |
| | * | Gob.Nac. Plan Nac. 1°Infancia | 330.300,00 |
| | | | 7.936.708,13 |
| 4979/2019 | 24/10/2019 | Resol N° 693/19 Min de Familia-Pcia del Chubut - Adq.colchones y frazadas | 170.000,00 |
| | | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 6.117.731,61 |
| | | | 6.287.731,61 |
| 5158/2019 | 07/11/2019 | Nota N° 233/19 Pcia Chubut - Incrementar Plan Calor | 116.848,36 |
| | | Resol N° 005/19 Min.Salud Pcia Chubut -Protecc Poblacion Vuln.Enfermedades Cronicas n | 2.348.096,90 |
| | | Dcto N° 1221/19 Pcia Chubut - Asistencia desocupados | 1.526.004,00 |
| | | Nota s/N° Sec Plan Obras y Serv. - Programa Obras Pavimento Ord N° 10201 | 13.199.695,95 |
| | | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 6.366.327,25 |
| | | | 23.556.972,46 |
| 5266/2019 | 20/11/2019 | Resol N° 1326/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia trabajadores textiles | 171.000,00 |
| | | Aporte Bco Chubut por Aniversario Trelew | 150.000,00 |
| | | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 4.103.306,10 |
| | | | 4.424.306,10 |
| 5365/2019 | 28/11/2019 | Dcto N° 304/19 Pcia Chubut - Mantenim accesos a la ciudad | 1.000.000,00 |
| | | Dcto N° 1319/19 Pcia Chubut - Asistencia trabajadores uocra | 1.422.000,00 |
| | | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 7.550.627,32 |
| | | | 9.972.627,32 |
| 5457/2019 | 06/12/2019 | Dcto N° 1379/19 Pcia Chubut - Módulos navideños | 2.000.000,00 |
| | | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 24.931.018,33 |
| | | | 26.931.018,33 |
| 5556/2019 | 16/12/2019 | Dcto N° 38/2019 Pcia Chubut - Asistencia desocupados | 1.124.424,00 |
| | | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 17.823.207,34 |
| | | | 18.947.631,34 |
| 5587/2019 | 20/12/2019 | Dcto N° 61/19 Pcia Chubut - Asistencia despocupados uocra | 1.206.000,00 |
| | | Resol N° 1577/19 Sec Trabajo Pcia Chubut - Asistencia a desocupados | 205.252,00 |
| | | Dcto N° 62/19 Pcia Chubut - Asitencia a operarios UOCRA | 534.000,00 |
| | | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 14.387.850,04 |
| | | | 16.333.102,04 |
| 5729/2019 | 27/12/2019 | Ajuste ingresos superaron la previsión presupuestaria | 52.344.521,28 |
| | | | 52.344.521,28 |

Al respecto, **RECOMENDAMOS** que en la solicitud al DEM del ajuste del Presupuesto por ingresos no previstos, la Secretaría de Hacienda adjunte un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.



EJECUCIÓN DEL GASTO

Mediante los procedimientos de auditoría realizados sobre las diferentes Partidas, excepto Personal y sobre la base de la muestra de elementos seleccionados por el método de muestreo estratificado no probabilístico, se efectuó la verificación de la correcta imputación del gasto; del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; de la correcta registración contable; la constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; la verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente; la verificación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso (Ord. N° 5383, Ley I N° 11, normativa de Fondos afectados, etc.); y la comprobación de la rendición de los denominados “gastos a rendir”. En las *Limitaciones en el Alcance* se hizo referencia a respuestas parciales o la falta de las mismas, por parte de la Coordinación de Administración, a los requerimientos sobre diferentes partidas del período, conforme los procedimientos de muestreo efectuados.

INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PARTIDAS ESPECÍFICAS

EJECUCION DEL GASTO EN PARTIDAS ESPECÍFICAS

A) PERSONAL

Se auditó mediante controles globales de razonabilidad de las cifras expuestas, teniendo en cuenta las revisiones selectivas a fin de verificar la adecuación presupuestaria y normativa de las liquidaciones. Se verificó que las órdenes de pago rendidas mensualmente por el D.E.M. coincidan con el listado proporcionado por el sistema informático S.I.Ge.M.I. Se comprobó que los importes mandados a pagar al I.S.S.yS., coincidan con los descontados de los depósitos recibidos por coparticipación. Se verificó que las Órdenes de Pago emitidas se encuentren acompañadas por la documentación respaldatoria correspondiente.

Se analizó la distribución cuantitativa y cualitativa de los cargos en los listados del personal, con las cantidades establecidas en el presupuesto y se detectó que, si bien la



cantidad de cargos totales utilizados es menor a la cantidad de cargos presupuestados, hay diferencias en la distribución de los mismos. Al respecto se recomendó: fortalecer los sistemas de control interno a los efectos de detectar oportunamente los desvíos y dar cabal cumplimiento a la normativa vigente.

Se controló que, el total de las horas cátedras contratadas, no superen el total autorizado en el presupuesto y, mediante el “Método Probabilístico Aleatorio Simple sin Reposición” se verificó que la rendición de los recibos de haberes conformados se encuentren anexados al Libro de Sueldos. Además, se verificó el cumplimiento de la relación entre gastos en personal y los recursos previstos conforme lo establece el Art. 104 de la Carta Orgánica Municipal.

Como ya hemos mencionado, desde la implementación del S.I.Ge.M.I existe una diferencia temporal entre el momento del efectivo pago de los haberes y su registración contable, dado que dicho Sistema solo habilita la registración del pago de la Orden de Pago una vez cancelada por completo, lo cual viene siendo informado como anomalía por éste Tribunal. En tal sentido, se verificó que para el período 2019, se emitieron Órdenes de Pago de Sueldos por un monto total de \$ 1.039.548.541,93.-, efectivizándose un 86% durante el año 2019, un 13% en 2020 y el 1% restante durante el año 2021.

Recomendamos instrumentar las necesarias modificaciones en el S.I.Ge.M.I que permitan realizar la oportuna registración contable de pagos parciales sobre Órdenes de Pago de Haberes, para una correcta exposición de la Deuda de Tesorería.

Con fecha 19 de septiembre del corriente año, mediante Nota N° 117/2022, la Coordinación de Administración respondió a las observaciones vertidas en el Informe Definitivo N° 9/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022. La respuesta, que correspondía al Informe Preliminar N° 05/2022 del 03/08/2022 y fue extemporánea, expresó lo siguiente:

“Respecto a las diferencias entre la cantidad de Clases presupuestadas y la cantidad utilizadas en el ejercicio 2019 se informa que la misma radica en que durante el año 2018 no se realizó el reordenamiento escalonario para el año 2019. (SIC)

Refiriéndose a la efectivización de las órdenes de Pago de Sueldos, manifestaron: ***“Respecto a este punto se informa que los depósitos judiciales no son efectivizados mensualmente porque no disponemos de las cuentas judiciales correspondientes, razón***



por la cual se solicitó la intervención de la Asesoría Legal de Municipio quien nos facultó a depositar las retenciones judiciales en haberes impagos, lo que nos imposibilitaba cerrar las órdenes de pago y efectivizarlas”.

B) BIENES SECUNDARIOS

Se detectaron algunas inconsistencias en la ejecución de esta partida, a saber: la omisión de agregar a la rendición el expediente N°619/2019 y el madre N° 6108/2019, la datación de la intervención de Asesoría Legal posterior a la adjudicación (ej.: exp. 1923/2019; 3767/2019; 6455/2019; 1893/2019), entregas parciales, conformadas en un solo remito y/o anteriores a la aprobación de la contratación (ej. exp. 9166/2019, 1352/2019, 1177/2019); la omisión de agregar al expediente el remito conformado por el responsable (ej.: exp. 10902/2019, 716/2019, 1300/2019, 4847/2019); discordancia entre lo adquirido y detallado en el remito (ej.: exp. 5820/2019, 5312/2019, 5252/2019, 4750/2019, 1240/2019, 6523/2019, 1916/2019, 748/2019); omisión de incluir en el expediente registros documentados de las salidas de bienes adquiridos para stock (ej. exp. N° 1515/2019, 2927/2019, 4771/2019). Además, pagos realizados mediante el explícito uso del reconocimiento de servicio (ej.: exp. 8649/2019, 1300/2019, 6507/2019, 10902/2019, 10678/2019, 7080/2019, 4847/2019 y 4008/2019), y errores de imputación contable (ej.: exp. 2488 y 2394/2019, 9166/2019, 2823/2019).

También compras voluminosas de similar mercadería, omitiéndose un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las mismas (ej.: exp.1352/2019, 7368/2019, 10678/2019, 10902/2019, 5410/2019, 5411/2019, 482/2019, 483/2019, 10063/2018, 10067/2018, 10046 y 10429/2019). Sobre lo mencionado, el auditado expone mediante nota N° 92 de fecha 19/07/2022 ...*“objetivamente y con coincidencia de los analistas, en 2019 se configuró una crisis económica, financiera y social.... En tal contexto era imposible hacer contrataciones a largo plazo, dada la crisis económico – financiera (el mantenimiento de los precios de las ofertas no excedía a los 20 días, a lo que se suma el desabastecimiento y/o la demora en la entrega de las mercaderías), y la crisis social que genera una creciente demanda continua de bienes y servicios (incluso a los pocos días de haber iniciado un proceso de compra), lo cual fácticamente obsta la posibilidad de unificar las compras y reduce la posibilidad de planificar al administrar un Estado activo”...*



Al respecto, **RECOMENDAMOS:**

- Fijar un procedimiento para la reconstrucción de aquellos expedientes cuyo extravío fuere comprobado, como así también instruir al personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.
- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Instruir que, para el reconocimiento de un servicio, se identifique en el expediente a la autoridad que solicitó su prestación, obre la respectiva certificación, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.
- Impulsar, constantemente el análisis de la posibilidad fáctica de compras unificadas de bienes no perecederos y controles de stock en los casos de compras sucesivas de bienes similares.
- Revisar los distintos circuitos y mejorar los sistemas de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración. Impulsar la elaboración de un Manual de Clasificadores Presupuestarios para lograr el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera.

C) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son inconsistencias en la ejecución de esta partida, la ya informada superación en menos del 20% del precio adjudicado respecto del módulo de contratación respectivo (ej. exptes. 9348/2018, 1531/2019, 2054/2019, 3381/2019, 5523/2019, 4478/2019, 6578/2019, 7616/2019, 7068/2019, 2815/2019, 10440/2019, 11844/2019, 12325/2019).



También se observa la ausencia de un análisis fundado sobre la posibilidad fáctica de unificar las compras sucesivas y el mal uso del remito, al emitirse solo uno por el total de compras, siendo las misma de entregas parciales (ej. exptes. 12325/2019, 10895/2019, 11844/2019, 10023/2019, 10440/2019, 2823/2019, 9516/2019, 9166/2019, 8517/2019, entre otros).

Con fecha 19 de septiembre del corriente año, mediante Nota N° 118/2022, la Coordinación de Administración respondió a las observaciones vertidas en el Informe Definitivo N° 11/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022. La respuesta, que correspondía al Informe Preliminar N° 07 de fecha 25 de agosto de 2022 y fue extemporánea, expresó lo siguiente:

“Con fecha 29/08/2022 fue promulgada la ordenanza N°13.426, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aumentar o disminuir hasta un 20% el precio de las adjudicaciones, dándole así un marco legal propio en aras de las buenas prácticas de contrataciones principalmente para épocas inflacionarias. (se adjunta copia de la Ordenanza correspondiente). (SIC)

En cuanto a la posibilidad fáctica de unificación cabe puntualizar la pre-supuesta existencia de estabilidad económica, financiera y social (aún si relativa, dado que la estabilidad absoluta es un ideal nunca alcanzado en nuestra historia), o sea, su reducida posibilidad en un escenario de inestabilidad que se configure como crisis. Señalo ello dado que, objetivamente y con coincidencia de los analistas, en 2019 se configuro una crisis económica, financiera y social: devaluaciones que totalizan un incremento del 62% en el valor de la divisa; tasas de interés que llegaron al 85.99% y son las más altas del planeta, un incremento del 53.8% en los Índices de precios al consumidor (IPC) el más alto desde 1991; la pobreza afectaba en la segunda mitad de 2019 al 25,9% de los hogares y al 35,5% de la población; la indigencia, por su parte, pesaba sobre el 5.7% de los hogares y el 8.0% de la población.; etc. (SIC)

En tal contexto era imposible hacer contrataciones a largo plazo, dada la crisis económico-financiera (el mantenimiento de los precios de las ofertas no excedían los 20 días, a lo que se suma el desabastecimiento y/o la demora en la entrega de las mercaderías), y la crisis social que genera una creciente demanda continua de bienes y servicios (incluso a los pocos días de haber iniciado un proceso de compra), lo cual



fácticamente obsta la posibilidad de unificar las compras y reduce la posibilidad de planificar al administrar un Estado activo que, constitucionalmente modelado desde 1994 como Estado Constitucional, Convencional, Social y Democrático de Derecho, implica administrar en atención de los interdependientes derechos humanos.

En cuanto a la observación de la existencia de un solo remito por parte del proveedor en las compras de combustibles, sería difícil de implementar un remito diario por el consumo del mismo. No obstante, en aras del control interno, en la Oficina de Patrimonio se encuentra a disposición toda la documentación respaldatoria de los consumos diarios y las planillas de control del consumo de combustible que se vienen realizando históricamente. En la actualidad se tramita a través de Tarjetas de combustible que le fueran asignadas a cada Secretaria con cupos o montos preestablecidos, de tal manera que deben rendir mensualmente los tickets de carga junto con los de débito que a diario se utilizan a lo largo del mes.

Independientemente de todo esto la Oficina de Patrimonio cuenta con la posibilidad de observar el consumo que se registra para cada una de las tarjetas a modo de control como así también el saldo que cada una mantiene. (Se adjunta nota del área)”

D) ALIMENTOS Y PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA.

En la ejecución de estas partidas, también encontramos la ya informada superación en menos del 20% del precio adjudicado respecto del módulo de contratación (ej. exp. N° 600/2019, 1153/2019, 10792/2019).

Se detectaron inconsistencias en la datación de diferentes etapas de algunas actuaciones, por ejemplo, la factura tiene fecha anterior a la orden de compra y/o a la autorización (exp. 5624/2019, 7408/2019, 7219/2019).

En idénticas condiciones y a través de la misma nota mencionada en el punto anterior, la Coordinación de Administración respondió, en relación a las observaciones mencionadas: En cuanto a la solicitud de la superación en menos del 20% del precio de adjudicación respecto del módulo de contratación, ya fue informado en el punto anterior.

Respecto a las inconsistencias detectadas en la datación de diferentes etapas de algunas actuaciones se respondió lo siguiente: *“Si bien es cierto que en estos casos existe una debilidad en el control interno muchas veces generadas por la premura de cumplir por*



ejemplo con la entrega de alimentos, lo cual no justifica dichas inconsistencias; de acuerdo a lo informado por el Coordinación de Compras se han tomado las medidas necesarias para que no vuelvan a producirse tales incongruencias en las prácticas administrativas, actualmente se verifica y controla en forma más exhaustiva las fechas de las facturas, remitos y demás documentación que forman parte de los expedientes. (Se adjunta Nota de la Coordinación de Contrataciones)”.

E) GENERAL.

Pese a la recomendación que efectuásemos en ejercicios anteriores sobre la necesidad de mantener permanentemente actualizado el Inventario de los Bienes de Capital, a su vez ordenado por el Art. 37 de la Ordenanza 6370, se han detectado aisladas demoras en la confección de las planillas de alta. (exp. 661/2019).

En idénticas condiciones y a través de la misma nota mencionada en el punto C), la Coordinación de Administración respondió, respecto a este punto:

“La oficina de Patrimonio informa que los bienes que se adquieren se incluyen en el Registro Patrimonial con que cuenta dicha oficina una vez remitida la Orden de Compra debidamente sellada junto a la factura, posteriormente se giran las planillas al área que adquiere el bien para la correspondiente firma del responsable. En el caso particular del expte. N°661/2019 se solicita se remita el mismo para verificar y adjuntar la planilla de alta correspondiente.”

F) INTERNET.

Se omitió incluir en el expediente 4328/2019 el contrato original por el servicio de internet, con el sellado correspondiente y el visado de asesoría legal, además de la resolución aprobatoria del mismo e informar si en este tipo de contratos se realiza la imputación preventiva estimativa (ya que el contrato se firmó en dólares, y se deberá abonar al tipo de cambio de la fecha del pago) de los pagos a realizar.

En idénticas condiciones y a través de la misma nota mencionada en el punto c), la Coordinación de Administración respondió, respecto a este punto:



“La Coordinación de Informática refiere que la relación contractual con la empresa Telefónica de Argentina por la prestación del servicio de internet dedicado, simétrico y a través de fibra óptica (infointernet) data de julio de 2013, tales actuaciones administrativas se realizaron mediante el Expte. N° 2294/2014, en el mencionado contrato se consignaba que el costo del abono mensual era en dólares. Se ha solicitado la remisión del expediente 2294/2014 para recabar la información que se anexa en el mismo. (Se adjunta nota de la coordinación de informática, mails archivados en el área y copia de resolución 2259/2016 al respecto)”.

G) PASAJES.

Se detectó la omisión de incluir en la rendición los expedientes 7331/2018 y 7613/2018. Además, se observaron compras realizadas utilizando el Reconocimiento de Servicio (ej. expte. 3707/2019); y/o la omisión de indicar identidad del beneficiario del pasaje y/o motivo del viaje (ej. expte. 10565/2019, 11149/2019, 11921/2019, 12375/2019).

En idénticas condiciones y a través de la misma nota mencionada en el punto c), la Coordinación de Administración respondió, respecto a este punto:

“Respecto a la rendición de los expedientes de pasajes aéreos se informa que el mecanismo administrativo a través de una orden de compra a Aerolíneas Argentinas, se rinde mediante las notas de solicitudes, que mayormente corresponden a Funcionarios que viajan por razones de servicio. De la totalidad de expedientes que se generaron hay algunas notas y documentación faltante. Se está cumplimentando la documentación para remitir los mismos.”

Se enviaron los expedientes solicitados.

H) PUBLICIDAD

En esta partida se omitió incluir en la rendición el expediente 2655/2019. Se detectaron inconsistencias en la datación de diferentes etapas de algunas actuaciones, por ejemplo, la resolución que aprueba las actuaciones y/o la imputación preventiva, tiene fecha posterior a la publicidad, (ej. exp. 2217/2019; 9758/2019; 8661/2019; 10171/2019; 3789/2019; 9880/2019; 1072/2019; 7502/2019; 2590/2019; 2648/2019; 1834/2019; 5489/2019; 9876/2019; 3993/2019; 5498/2019; 8361/2019; 2630/2019; 1831/2019;



10273/2019; 1675/2019; 2543/2019; 4000/2019; 1041/2019; 2214/2019; 4232/2019; 9791/2019; 7118/2019; 1063/2019; 1051/2019); también errores en la certificación de la pauta (exp. 7929/2019; 1639/2018; 8914/2018; 5592/2019; 4266/2019).

Se detectó el explícito uso del reconocimiento de servicio (ej. exp. 2485/2019; 1811/2019; 1767/2019; 4293/2019; 2688/2019).

En idénticas condiciones y a través de la misma nota mencionada en el punto c), la Coordinación de Administración respondió, respecto a este punto:

“Con referencia a los errores de datación en las que se ha incurrido en los expedientes detallados en este punto, como así mismo errores de certificación de pauta publicitaria, el área informa que por el proceso de cambios que sufrieron tanto en su planta administrativa como jerárquica, se han producido demoras en la generación de los expedientes y falencias en el circuito administrativo de los mismos que ocasionaron las incongruencias detectadas. Desde 2020 en adelante, se han instruido mecanismos para corregir estas falencias a través del memo que se adjunta a la presente.

Respecto al uso inadecuado del reconocimiento de servicios, se ha trabajado con las áreas administrativas de cada secretaría para erradicar esta práctica como herramienta más, también se remitió un memo a cada Secretaria poniéndolos en conocimiento de la prohibición del uso del reconocimiento de servicio (se adjunta copia), complementándolo con un mayor control en las Secretarías de Hacienda y de Coordinación de gabinete y Gobierno que son las que autorizan los expedientes. (Se adjunta memo)”

Se adjunta el expediente solicitado.

I) CORTESIA Y HOMENAJES

En esta partida se detectaron diferentes fallas en el control interno, como la omisión de agregar al expediente la constancia de recepción de bienes por parte del beneficiario (exptes. 8298/2018; 8959/2018; 2315/2019); expediente mal imputado (8739/2018); la documentación de la contratación a nombre de una SRL a la cual pertenece la persona física que se indica como proveedor (exp. 10466/2019; 7934/2019, 10073/2019); en la datación de diferentes etapas de algunas actuaciones, por ejemplo, el visado de asesoría



legal, sin fecha o posterior a la resolución (ej. exp. 9829/2018; 7950/2019; 2466/2019; 929/2019)

Se observaron compras realizadas utilizando el Reconocimiento de Servicios (Extes. 7296/2019; 7362/2019; 7848/2019; 9484/2019; 10629/2019; 7784/2019-; 7786/2019; 7415/2019, 9487/2019) y situaciones en que el monto presupuestado se encuadra en el módulo de contratación respectivo, pero el precio ofertado y adjudicado lo sobrepasa, tal es así el expediente N° 470/2019.

En idénticas condiciones y a través de la misma nota mencionada en el punto c), la Coordinación de Administración respondió, respecto a este punto:

“Respecto a las omisiones e incongruencias detectadas en esta partida la Coordinación de Contrataciones ha informado que ante la falla en el control interno de la entonces dirección de Licitaciones y Compras se han reforzado los sistemas de control para evitar estas incongruencias”...

Además, se adjunta la modificación legislativa sugerida.

J) BIENES CORRIENTES FDO. ESTIMULO Y SERVICIOS FDO. ESTIMULO

Se omitió incluir en la rendición el expediente 6350/2019.

En idénticas condiciones y a través de la misma nota mencionada en el punto c), la Coordinación de Administración respondió, respecto a este punto:

“Se solicitó el expediente al área de compras, habiéndose constatado que aún resta realizarse pagos, por lo que se enviará al TCM el mismo una vez culminado el proceso de pago.”

K) TICKETS-PRODUCTO BIENES Y SERVICIOS

En la ejecución de esta partida, se detectó la omisión de incluir en cada expediente la constancia de recepción de los tickets canastas por parte del personal del SEM (exp. 3465/2018, 8500/2019, 10251/2019, 10250/2019, 11139/2019).

En idénticas condiciones y a través de la misma nota mencionada en el punto c), la Coordinación de Administración respondió, respecto a este punto:



“Con referencia a los comprobantes de entrega de tickets canasta a los operadores del SEM, la Coordinación de Estacionamiento Medido, informa que solo cuenta con los listados de las personas a las que se les entregarían los mismos, dado que era en la Dirección de Compras donde se retiraban los mencionados tickets. En tanto la Coordinación de Contrataciones ha informado que los tickets canasta se entregaban al personal administrativo del SEM para que desde esa área sean entregados a los becarios, en paquetes termosellados y mediante nota de recepción Ante la manifiesta discrepancia entre ambas áreas se propiciará el inicio de sumario administrativo para deslindar responsabilidades...”

L) DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES.

En esta partida se imputa gran variedad de conceptos dispuestos en ejercicios anteriores, la mayoría sin orden de compra y contra factura, esto es, por la vía del Legítimo Abono. Se detectaron inconsistencias en la datación de diferentes etapas de algunas actuaciones, como aprobación de la actuación de fecha posterior al devengamiento de servicio o el visado de legales de fecha posterior a la aprobación del pago (4104/2017; 11598/2019; 9934/2019). En algunos expedientes faltó incluir documentación relacionada con las contrataciones: la acreditación de la realización del evento o servicio (920/2019; 2406/2019; 2418/2019), la documentación que justifique las razones de viajes (344/2019; 288/2019; 649/2019; 1446/2019; 1685/2019; 694/2019; 1684/2019; 1685/2019; 1499/2019), remito por parte de los bienes adquiridos (7448/2019) se incluyó documentación errónea, donde difieren las marcas o los bienes indicados en el remito y la factura (1948/2017 ; 1947/2017).

Se omitió indicar los motivos por los cuales las Resoluciones que declaran el legítimo abono no prevén la instrucción de sumario administrativo para deslindar responsabilidades respecto a las demoras en las tramitaciones.

En idénticas condiciones y a través de la misma nota mencionada en el punto c), la Coordinación de Administración respondió, respecto a este punto:

“El uso del Legítimo abono tal como el del Reconocimiento de Servicio fue utilizado como una herramienta administrativa de uso habitual, procedimiento éste que viene de vieja data. El trabajo que se ha realizado con las áreas para erradicar estas prácticas, permite una notable disminución en la generación de estos trámites de excepción. Así



mismo teniendo en cuenta las observaciones del TCM se instruirá a las áreas para la inclusión de un artículo propiciando el inicio de sumarios administrativos en las respectivas resoluciones.

Respecto a los errores de datación se han intensificado los controles internos en pos de evitar inconsistencias en datación como así también faltante de documentación, faltante de justificaciones para los gastos, falta de remitos.”

Respecto a lo detallado en los apartados C) al L) este tribunal recomendó lo siguiente:

- Fijar un procedimiento para la reconstrucción de aquellos expedientes cuyo extravío fuere comprobada, como así también instruir al personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.
- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Instruir que, para el reconocimiento de un servicio, se identifique en el expediente a la autoridad que solicitó su prestación, obre la respectiva certificación, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.
- Impulsar, constantemente el análisis de la posibilidad fáctica de compras unificadas de bienes no perecederos y controles de stock en los casos de compras sucesivas de bienes similares.
- Revisar los distintos circuitos y mejorar los sistemas de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración. Impulsar la elaboración de un Manual de Clasificadores Presupuestarios para lograr el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera.



M) OTROS SERVICIOS

En esta partida, al ser de servicios en general encontramos una gran variedad de gastos. Se observó la omisión de incluir en la rendición los expedientes 355/2018, 923/2019, 1890/2019, 3057/2019, 7861/2019, 2910/2019 (expediente madre), 3062/2019, 3400/2019 incluidos en el muestreo; la superación en menos del 20% del precio adjudicado respecto del módulo de contratación respectivo (ej.: exp. N° 2908/2019, 4036/2019, 4055/2019, 4430/2019, 5030/2019 y 9962/2018); también, contrataciones realizadas mediante reconocimiento de servicios sin justificación de la necesidad y urgencia que ameriten su uso (ej.: exp. N° 5744/2018, 1194/2019, 2375/2019, 5708/2019, 5821/2019, 1374/2019, 1116/2019, 9195/2019, 438/2019, 5695/2019, 7635/2019, 3111/2019, 10426/2019, 2275/2019, 2746/2019, 8427/2019, 9999/2018, 3424/2019, 8556/2018, 7706/2018, 7851/2019, 7790/2018, 1676/2019, 7849/2019, 5696/2019, 6986/2019, 2700/2018, 9867/2018, 1309/2019, 8776/2019, 6249/2019, 2849/2019, 1409/2019, 1293/2019). Se tramitaron contrataciones, enmarcadas dentro de la Ley de obras públicas I N°11, omitiendo incluir en el expediente el detalle del Plan de Obras Públicas respectivo (exp. N° 2750/2019, 2752/2019, 2753/2019, 5124/2017 y 2830/2018) Se realizaron reiteradas contrataciones, incluso, en algunos casos, con los mismos proveedores; omitiéndose un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las mismas (ej.: exp. N° 3177/2018, 8756/2019, 2831/2018, 4196/2018, 783/2019, 4036/2019, 783/2019, 6639/2019, 6429/2019, 3675/2019, 3779/2019, 3786/2019, 4608/2019, 4055/2019, 2410/2019, 2411/2019, 10449/2019, 10072/2019, 3173/2019, 8777/2019, 1442/2019, 9567/2019, 11233/2019, 4418/2019, 10313/2019, 7365/2019, 5680/2019, 2147/2019 y 2999/2019).

Se omitió adjuntar al Expediente N° 9286/2018 documentación que acredite la realización de los viajes contratados. Se observó la adquisición de pasajes aéreos, sin aclaración del destinatario, las razones del otorgamiento de los mismos, sin justificar la asignación, incluso con incorrecta imputación presupuestaria (expedientes N° 5886/2019 y 9040/2019). También hubo expedientes imputados en esta partida de manera errónea (ej.: exp. N° 3373/2019, 8251/2019, 4045/2019, 5288/2019, 769/2019 y 5539/2019). Se detectaron prácticas inconsistentes como la datación de la Asesoría Legal Municipal posterior a la adjudicación o la falta de dicha fecha (ej.: Exp. N° 6205/2018, 7759/2018,



8386/2018, 9771/2018 y 6070/2019) y la falta de la fecha y el sello de recepción de la Mesa de Entradas y Salidas (Expediente N° 3257/2019).

Se recomendó lo siguiente:

- Fijar un procedimiento para la reconstrucción de aquellos expedientes cuyo extravío fuere comprobado, como así también instruir al personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.
- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Instruir que, para el reconocimiento de un servicio, se identifique en el expediente a la autoridad que solicitó su prestación, obre la respectiva certificación, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.
- Impulsar, constantemente el análisis de la posibilidad fáctica de compras unificadas de bienes no perecederos y controles de stock en los casos de compras sucesivas de bienes similares.
- Impulsar la elaboración de un Manual de Clasificadores Presupuestarios para lograr el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera.

Con fecha 9 de septiembre del corriente año, mediante Nota N° 108/2022, la Coordinación de Administración respondió a las observaciones vertidas en el Informe Definitivo N° 06 de fecha 5 de septiembre de 2022. La respuesta, que correspondía al Informe Preliminar N° 02 de fecha 15 de junio de 2022 y fue extemporánea, expresó lo siguiente:

- Expedientes que no fueran enviados en las rendiciones de los pagos vinculados con la partida: ***“Se solicitó mediante nota a las respectivas áreas los***



expedientes, adjuntándose copia de las mismas, en caso de lo encontrarse se ordenará su reconstrucción y el sumario correspondiente”. (SIC)

- Sobre las contrataciones en las que, si bien los montos presupuestados en cada una de ellas se encuadraron en los módulos de contratación respectivos, el precio ofertado y adjudicado los sobrepasó en menos del veinte por ciento (20%); se informó como acción correctiva la promulgación de la Ordenanza N° 13426, mediante la cual se modifica el art. 59 de la Ordenanza N° 5383 y de esta manera se regularizan y reordenan los procesos de compras.
- Sobre el uso de la figura del reconocimiento de servicios para las contrataciones en el período auditado, la Administración, informa: *...“fue tomado de manera errónea por las áreas como una herramienta administrativa de uso corriente, por lo que se ha trabajado con los responsables administrativos para erradicar este uso inadecuado este sistema, que se viene utilizando de vieja data, por lo que se ha remitido a las áreas un memo prohibiendo la generación de expedientes bajo este formato”... (SIC)*
- Sobre las contrataciones directas que fueron enmarcadas dentro de la Ley de obras públicas I N°11 y la solicitud sobre las razones de esta decisión, detallando el Plan de Obras Públicas donde se incluyen, en concordancia con la Recomendación N°1/16 TCM: no hubo respuesta y dos de los expedientes que se adjuntaron al Informe Preliminar, se enviaron a la Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos, según Nota sin número fechada el 6 de julio de 2022, a fin de responder a lo observado.
- En relación a las contrataciones donde se advierte la extensión de la modalidad de contratar diferentes servicios, mediante reiteradas contrataciones directas, incluso, en algunos casos, con los mismos proveedores; omitiéndose un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las mismas, se expresa: *“Esto es, si bien comparto el criterio de las buenas prácticas administrativas que inspira a las Recomendaciones, cabe puntualizar la pre – supuesta existencia de estabilidad económica, financiera y social (aún si relativa, dado que la estabilidad absoluta es un ideal nunca alcanzado en nuestra historia), o sea, su reducida posibilidad en un escenario de inestabilidad que se configure como crisis. Señalo ello dado que, objetivamente y con coincidencia de los analistas, en*



2019 se configuró una crisis económica, financiera y social.... En tal contexto era imposible hacer contrataciones a largo plazo, dada la crisis económico – financiera (el mantenimiento de los precios de las ofertas no excedía a los 20 días, a lo que se suma el desabastecimiento y/o la demora en la entrega de las mercaderías), y la crisis social que genera una creciente demanda continua de bienes y servicios (incluso a los pocos días de haber iniciado un proceso de compra), lo cual fácticamente obsta la posibilidad de unificar las compras y reduce la posibilidad de planificar al administrar un Estado activo ...” (SIC).

- Por otro lado, los expedientes que se adjuntaron al Informe Preliminar, 4036/2019, 2410/2019, 2411/2019, 3786/2019, 3779/2019, 3675/2019, 1293/2019 y 6070/2019, se enviaron a la Coordinación de Contrataciones mediante Nota sin número, fechada el 6 de julio de 2022, a fin de dar respuesta a las observaciones.
- Sobre la solicitud de envío de documentación que acredite adecuadamente la realización de los viajes contratados mediante Expediente N° 9286/2018, como así también explicar qué procedimientos se han implementado a los efectos de evitar este tipo de situaciones, hubo respuesta parcial: se adjuntó Nota N° 130/2022 de la Coordinación General Agencia Desarrollo Territorial, dirigida a la Coordinación de Contrataciones donde expresa ...*“que los viajes se realizaron con éxito, en tiempo y forma. El transporte se encargaba de llevar al personal de Trelew Primero a los lugares diarios en los cuales las cuadrillas realizaban las tareas de limpieza y mantenimiento, a cargo de Braulio Giménez”.* (SIC)
- Sobre la contratación de pasajes aéreos sin aclaración del destinatario, las razones del otorgamiento de los mismos, la debida documentación que respalde tal decisión y la imputación errónea de las mismas, no hubo respuesta.
- Se informa que el sistema contable del organismo, S.I. Ge. M. i (Sistema de Gestión Municipal), ante el uso incorrecto de partidas (clasificadores/nomencladores del gasto), es decir, cuando las mismas no se corresponden con los programas presupuestarios (actividades), ...*“no prevé alertas en cuanto a este tipo de errores o en tal caso alertas que permitan evitarlos”.* (SIC)



- Sobre la solicitud de justificación de la datación de la Asesoría Legal Municipal posterior a la adjudicación o la falta de dicha fecha, no hubo respuesta.

N) SUBSIDIOS Y BECAS

En esta partida se omitió incluir en la rendición el pago realizado en el mes de junio del expediente N° 1510/2019, se detectaron errores de imputación contable (ej.: exp. N° 6286 y 6283/2019). Otra inconsistencia fue que se abonó a una misma persona un contrato (exp. 4742/2018) por los meses julio a diciembre 2018 y una beca (exp. 237/2018) por los meses de julio a noviembre 2018; mediante Nota N° 134/2022, la Coordinación de administración explicó que ese caso no fue detectado y como actualmente (la mencionada agente) cumple funciones en la municipalidad de Trelew como personal jornalizado, se le realizará el descuento por los meses cobrados de más, notificación mediante. También, la datación de la intervención de Asesoría Legal posterior a la resolución y la afectación definitiva del gasto (ej. exp.: 3545/2018, 2037/2018, 9059/2019, 11484/2019, 9622/2018; 9492/2018; 841/2019, 4612/2019, 6570/2019, 5757/2019, 4973/2019, 1694/2019, 5130/2019, 7474/2019, 7349/2019, 9002/2019) y retroactividades sin exceptuarse el principio de irretroactividad del acto administrativo (ej. exp.: 450/2019, 2079/2019, 801/2019, 449/2019, 448/2019, 342/2019, 341/2019, 340/2019, 445/2019, 447/2019, 2142/2019, 2457/2019, 11484/2019); inconsistencias entre el listado de becarios (mes de noviembre 2019, exp. 11484/2019), y las constancias de acreditación en cuentas bancarias. En relación al Programa Trabajar para Incluir, (exp. N° 4144/2007) no se incluye en cada pago el listado de los beneficiarios; de los pagos correspondientes a las Becas “Capacitación y Aprendizaje Laboral” (ex – S.E.M.) y Sistema de Estacionamiento Medido”, se omitió incluir en los expedientes los listados de las acreditaciones en cuenta de los becarios: (ej. exp. 1168/2019 (OP. 6012/2019, 7896/2019, 11900/2019, 13228/2019 y 14425/2019), exp. 7407/2019 (OP. 7194/2019), exp. 7406/2019 (OP. 7195/2019), exp. 1170/2019 (OP. 9180/2019, 10439/2019, 11903/2019, 14428/2019), exp. 9701/2019 (9936/2019), exp.12673/2019 (OP. 15121/2019). Se detectaron expedientes con documentación faltante y/o incompleta, a saber, se omitió incluir documentación que acredite la representación de los beneficiarios (10847/2019, 12491/2019 y 473/2019), en el expediente N° 3968/2019, se omitió incluir en el



expediente copia de la rendición del mismo ante provincia conforme lo establece el Decreto 240/2019 en su art.2.

Se detectó la omisión de incluir la rendición de subsidios, ejemplo de ello son los exp. 3968/2019, 3020/2019, 2525/2019, 7641/2019, 11124/2019, 11061/2019, 3070/2019, 9111/2018, 3069/2019, 11704/2019, 10050/2019, 473/2019, 10754/2019, 10846/2019, 1556/2019, 1771/2019, 3059/2019, 10847/2019, 11093/2019, 3426/2019, 5808/2019, 9677/2019, 644/2019, 645/2019, 5810/2019, 12491/2019, 642/2019, 6777/2019, 4909/2019, 5192/2019, 3939/2019, 6900/2019, 1694/2019, 3592/2019, 8191/2019, entre otros.

Se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Fijar un procedimiento para la reconstrucción de aquellos expedientes cuyo extravío fuere comprobada, como así también instruir al personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.
- Mejorar los procesos de seguimiento y rendición de los subsidios.
- Instar reformas al S.I.Ge.M.I que permitan dar cuenta de los subsidios pendientes de rendición y filtrar búsquedas con distintos datos de sondeo.
- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con este Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Impulsar la elaboración de un Manual de Clasificadores Presupuestarios para lograr el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, a fin de contar con un conjunto único de conceptos y definiciones de las cuentas municipales a disposición del personal actor de los procesos transaccionales y del control tanto interno como externo, a cuyo fin ofrecemos nuestra colaboración y requerimos un informe del estado de avance.

O) AYUDA SOCIAL

En esta partida se omitió incluir en la rendición los expedientes 10255/2019 y 10296/2018 unido al 10327/2018. Se detectaron pagos realizados mediante reconocimiento de servicio sin justificación de la necesidad y urgencia. Se omitió realizar un análisis de la



posibilidad fáctica de unificar compras voluminosas de similar mercadería (ej.: exp. 7904/2019 y 7883/2019; exp. 10158/2019 y 9802/2019; exp.1899/2019, 660/2019 y 2243/2019; 12284/2019 y 12285/2019, exp. 558/2019 y 593/2019, exp. 8807/2018, 10300/2018, 10301/2018, 10304/2018, 10306/2018, 10159/2018 y 10164/2018, exp. 6791/2018, 9997/2018 y 10330/2018, exp. 7986/2019 y 9482/2019, y los exp. 8658/2019 y 9035/2019; exp. 2598/2019 y 1443/2019; 6468/2019 y 6079/2019; 7176/2019 y 6105/2019).

Se observaron reconocimientos de servicios en la adquisición de pasajes terrestres (ej.: exp. N°7443/2019 unido a los exp. 7464/2019 y 7456/2019; 10253/2018 unido al 10156/2018; 10312/2018; 10298/2018; 10295/2018; 10326/2018; 10332/2018; 10308/2018; 10307/2018; y al 10331/2018; 1566/2019 unido al 1503/2019; 1973/2019; 1983/2019 y al 2185/2019; 4184/2019 unido al 2151/2019, 5206/2019, 1781/2019, 4275/2019, 5271/2019, 5202/2019, 5276/2019 y al 5237/2019), y la omisión de incluir en algunos expedientes, listados de beneficiarios, documentación que pruebe la necesidad del viaje (por ej. Certificado médico), el interés para el gobierno municipal, y documentación que respalde la situación de vulnerabilidad social de las personas que solicitan los pasajes. Se observaron presumibles entregas parciales bajo un único remito, tanto de alimentos frescos como secos (ej.: exp. N°12525/2019, 660/2019, 634/2019, 2914/2019, 11129/2019 y 12054/2019), inconsistencias en las fechas de las distintas actuaciones, por ejemplo, la fecha de la resolución de adjudicación es anterior a la fecha de apertura de sobres (exp. 3168/2019, 5409/2019), la recepción de mercadería por parte de los beneficiarios tiene fecha anterior a la contratación (ej.: exp. 6114/2018 y parte del 8526/2019 del 6905/2019 y del 624/2019), la datación de Asesoría Legal es posterior a la adjudicación (ej.: exp. 5741/2019, 9697/2019, 9031/2019, 9748/2019, 5409/2019, 5555/2019, 1714/2019 y 2144/2019, 4572/2019, 6674/2019, 9539/2019). Otra inconsistencia detectada, es la ya informada superación en menos del 20% del precio adjudicado respecto del módulo de contratación respectivo (ejemplos: exp. 7065/2019, 7458/2019, 4924/2019, 3457/2019, 4459/2019, 9720/2019, 10254/2019, 9896/2019, 10057/2019, 6438/2019, 2519/2019, 12051/2019, 6077/2019, 3550/2019 y 3749/2019, 4482/2019, 6085/2019, 3102/2019, 4822/2019, 6467/2019, 7883/2019, 11792/2019, 7179/2019, 9215/2019). En el exp. 12811/2019 se realiza una contratación directa, alegando una situación de urgencia, por un monto superior al establecido para el



mencionado sistema de contratación, sin solicitar diferentes presupuestos o sistemas que aseguren una mayor concurrencia de proveedores. Se advierte la omisión de incluir en algunos expedientes constancia de la recepción de las familias asistidas (ej. exp. 5117/2019, 3105/2019, 2948/2019, 9997/2018, 3625/2019, 3211/2019, 4258/2019, 10507/2019, 5183/2019, 4476/2019, 9630/2019, 591/2019, 5828/2019, 2399/2019, 5407/2019, 6077/2019 y 7179/2019; 590/2019, 1125/2019, 2243/2019, 1443/2019, 1750/2019, 3120/2019, 2438/2019, 2914/2019, 3529/2019, 1682/2019, 4941/2019, 5178/2019, 5887/2019), el listado de beneficiarios (ej.: exp. 10375/2019). Se observaron errores en la imputación contable (ej.: exp. N° 3948/2019, 4051/2019, 4184/2019, 4275/2019, 5202/2019, 2190/2019) y en el exp. 998/2019 además faltó incluir la acreditación en cuenta de los becarios.

En esta partida este Tribunal recomendó:

- Fijar un procedimiento para la reconstrucción de aquellos expedientes cuya pérdida o extravío fuere comprobada como así también instruir a todo el personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.
- Como ya hemos indicado en informes anteriores, reservar el trámite de reconocimiento de servicios solo para excepciones debidamente justificadas. En estas ocasiones excepcionales, instruir que, para el reconocimiento de un servicio, se identifique en el Expediente a la autoridad que solicitó su prestación, obre la respectiva certificación, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.
- Impulsar el análisis de la posibilidad fáctica de compras unificadas de bienes no perecederos y controles de stock en los casos de compras sucesivas de bienes similares.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.
- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con este Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.



Con fecha 19 de septiembre del corriente año, mediante Nota N° 119/2022, la Coordinación de Administración respondió a las observaciones vertidas en el Informe Definitivo N° 07 de fecha 5 de septiembre de 2022. La respuesta, que correspondía al Informe Preliminar N° 3 de fecha 8 de julio de 2022 y fue extemporánea, expresó lo siguiente:

- Envío los expedientes solicitados.
- Respecto a lo observado sobre Reconocimientos de Servicios respondió: *...”el Reconocimiento de Servicios era utilizado como una herramienta administrativa habitual y no de uso excepcional, y para erradicar esa práctica se trabajó con las áreas administrativas de todas las Secretarías, para reforzar este trabajo se generó un memo poniéndolos en conocimiento de la prohibición del uso del reconocimiento de servicio complementándolo con un mayor control en las Secretarías de Hacienda y de Coordinación de gabinete y Gobierno que son las que autorizan los expediente”.*
- También mencionó que: *“A raíz de las observaciones del Tribunal de Cuentas con respecto a la falta de unificación en las compras, la Coordinación de Contrataciones instruyó a las áreas para unificar la adquisición de productos e insumos de manera más planificada. En el mismo sentido, y considerando las áreas donde se registraban la mayor cantidad de inconvenientes de ese tipo, la Coordinación de contrataciones ha trabajado con las áreas para unificar las compras”.*
- Respecto a la compra de pasajes terrestres, respondió que: *“Desde el área generadora de tales expedientes se ha informado que en el caso de la solicitud de pasajes la documentación que se solicitaba era anexada a los expedientes. Tanto las áreas de Desarrollo Social, como Intendencia y desarrollo Territorial remitían las solicitudes de pasajes y no mantenían en archivo la documentación que respaldaba la solicitud. Actualmente, teniendo en cuenta las observaciones del TCM, se adjunta la solicitud del pasaje debidamente autorizada por el funcionario correspondiente, fotocopia de DNI del beneficiario y documentación*



respaldatoria (certificación negativa de ANSES, encuesta socio económica, certificaciones médicas, etc.)”.

- En cuanto a la observación de presumibles entregas parciales bajo un único remito, respondió: *“La Coordinación de Contrataciones ha reforzado los controles internos del área en lo concerniente a facturación y remitos a raíz de las observaciones emanadas del Tribunal de Cuentas en auditorias anteriores, corrigiendo prácticas inadecuadas que venían de vieja data”.*
- En relación con las inconsistencias en las fechas de las distintas actuaciones expusieron lo siguiente: *“Las inconsistencias observadas en los expedientes mencionados devienen de errores en el control interno del área, por lo que se ha trabajado con el personal para”.* (SIC)
- *“Se adjunta copia de la Ordenanza N° 13426, mediante la cual se modifica el Artículo 59° de la Ordenanza 5383/95 y sus modificatorias, mediante la cual se permite aumentar o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) el total adjudicado en las condiciones y precios pactados.”*
- Respecto a la omisión de incluir en el expediente la constancia de recepción de los beneficiarios, respondió: *“En cuanto a los remitos de entrega de los alimentos, el área de Desarrollo Social mantiene un archivo de los mismos a efectos de los controles que se requieran y bajo su entera responsabilidad, no incluyéndose en los expedientes por su voluminosidad.”*
- En cuanto a los errores de imputación contable dijeron: *“Se capacita al personal del área contable en pos de evitar este tipo de errores, cabe mencionar que la mayoría del personal del área hace relativamente poco tiempo que han ingresado al área.”*

P) PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS

Del análisis documental por muestreo surge que los pagos realizados en las Partidas 121 (Concejo Deliberante), 1501 (Tribunal de Cuentas Municipal), 6029 (ENTRETUR), como asimismo al GIRSU incluido en la Partida 406-Otros Servicios, no muestran inconsistencias.



Respecto a “SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS”, se verificó que lo efectivamente pagado en el año 2019 en la partida “6011-SUBSIDIO TRANSP. URBANO DE PASAJEROS” y en la partida “6022 – SUBSIDIOS Y BECAS” al proveedor “TRANSPORTE EL 22 SRL” coincidiera con el monto que según ordenanzas se aprobó en concepto de “Subsidio de transporte urbano” a favor de la empresa “Transporte el 22 SRL”.

Por Ordenanza N° 12885 de fecha 25 de Enero de 2019 se ratifica la resolución 27/19 DEM de fecha 11 de Enero de 2019 donde se fija el monto mensual del subsidio en \$ 3.699.513,84. Posteriormente por Ordenanza N° 13.008 de Fecha 1 de Agosto de 2019 se ratifica la Resolución 3246/19 del 27 de Junio de 2019 donde se fija el monto mensual del subsidio en \$ 4.941.351,92. Además, por Resolución de Intendencia N° 137/2019 del 30 de Enero de 2019, se establece una compensación complementaria municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación para el mes de Enero, de \$ 2.000.000; también por Resolución N° 366/2019 del día 11 de Febrero de 2019 se vuelve a establecer una compensación complementaria municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación para el mes de Febrero de 2019 de \$ 3.000.000.- En Enero de 2019 se produjo el pago adeudado del ejercicio anterior correspondiente al mes de diciembre 2018 por un valor de \$ 3.116.233,95. También fueron canceladas las compensaciones complementarias de los meses de Enero y Febrero por \$ 2.000.000 y \$ 3.000.000 respectivamente (según exp. 1261/2019). El resto de los pagos del año totalizan \$ 33.243.291,65 según exp. 1066/2006.

Por presupuesto el DEM fijó un monto de \$42.800.000 de los cuales imputó \$42.732.755,68 y pagó los \$38.243.291,65 según exp. 1261/2019 y 1066/2006, siendo imposible identificar cuáles son los meses que se están cancelando y cuales están pendientes. Se solicitó al área de administración explique a qué se debe la diferencia entre lo comprometido según las ordenanzas enunciadas y lo presupuestado en el ejercicio 2019 y también indique que periodos fueron pagados efectivamente en el año 2019 y cuales quedan pendientes de pago.

Se recomendó Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.



Con fecha 23 de septiembre del corriente año, mediante Nota N° 126/2022, la Coordinación de Administración respondió a las observaciones vertidas en el Informe Definitivo N° 10/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022. La respuesta, que correspondía al Informe Preliminar N° 6 de fecha 9 de agosto de 2022 y fue extemporánea, expresó lo siguiente:

“Con respecto a la diferencia entre el saldo comprometido y el presupuestado, éste último se toma con un subsidio mensual de \$ 2.737.279,64 más un porcentaje por posibles variaciones en la tarifa. A través de la Ordenanza 12885 de fecha 25/01/2019 se incrementa el subsidio hasta la suma de \$ 3.699.513,84 y mediante Ordenanza 13008 de fecha 01/08/2019 hasta la suma de \$ 4.941.351,92, incrementos no se reflejaron en la partida presupuestaria.”. (SIC)

Para explicar los meses pagados del año 2019 el auditado divide el compromiso entre subsidio municipal y leasing nación. Expresa que en lo que corresponde al pago del subsidio municipal se pagan en 2019 los meses de Enero a Octubre completos y parcialmente el mes de noviembre, quedando pendiente un saldo de \$ 3.884.148,04 correspondiente a los meses de Diciembre y el parcial del mes de Noviembre, que se cancelan en el mes de Enero 2020. En lo que corresponde al pago denominado “Leasing Nación” se pagaron los meses de Enero, Febrero, mitad de Marzo, Agosto, Septiembre y Octubre, quedando pendiente de pago \$ 13.755.520,67 correspondientes a los 6 meses y medio restantes.

Q) LOCACIONES DE OBRA

En esta Partida se imputan principalmente las contrataciones de mano de obra con personas físicas y Cooperativas de Trabajo para ejecutar trabajos de mejoramientos habitacionales y construcción de mono ambientes.

Por ello, para un análisis sustentable, se examinaron los expedientes rendidos en la Partida 414-Locaciones de Obra, detectándose algunas inconsistencias a saber: contrataciones directas sin dejar constancia en el acto administrativo del encuadre legal y de los fundamentos seguidos para tal procedimiento (exp. 37/19, 3515/19, 2735/19, etc.); documentación faltante (exp. 7400/19, 9992/18, etc.); pago de anticipo financiero sin



acreditarse la garantía correspondiente (exp. 3515/19); ausencia de certificación técnica por la finalización de la obra contratada (Expte. 2870/19). Si bien tales inconsistencias no son significativas cuantitativamente, revelan la ineficacia del Control Interno y deben corregirse. Mediante Informe Preliminar de Auditoría de Cumplimiento N° 04/2022 se informó a la Coordinación de Administración sobre dichas inconsistencias, quien dio respuesta parcial a lo requerido, por lo que se recomendó:

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.

R) ALQUILERES

Se detectó la prórroga de hecho del 40% de los inmuebles locados por el Municipio, y pagos tramitados como reconocimiento de servicios: Coordinación de Asociaciones Vecinales (Pasaje Tucumán 409); Programa de Crédito Social y Emprendimientos (AP Bell 490); Agencia Desarrollo Productivo y Social (Sarmiento 481); Albergue de Adultos Mayores (Sarmiento Norte 169); Club de Abuelos La Razón de mi Vida (Ada. Rawson 2605); Sistema Estacionamiento Medido (Pecoraro 240); Predio utilizado para Basural (Legua B Lote Pastoril 21), informando la Coordinación de Administración que requirió a las distintas áreas lo tendiente a su regularización. Asimismo, se detectaron algunas inconsistencias en la ejecución de la Partida Alquileres, a saber: el error de imputación (Expte. 7918/18, 7919/18 y 7790/18 que se imputó en la partida Otros Servicios, cuando debió imputarse a Alquileres); atrasos excesivos en los pagos del valor locativo (en algunos casos superan los dos años de retraso); imputación preventiva en fecha posterior a la firma del contrato (Expte. 949/19, 990/19 y 12617/19); y que en más del 70% de los expedientes madre obra documentación en copia simple sin certificar autenticidad.

Al respecto, **RECOMENDAMOS:**

- Instar un Registro de Alquileres de Inmuebles que permita obtener información fidedigna, completa e inmediata sobre la cantidad, plazos y precio de los inmuebles locados, tanto para el Control Interno como para este Control Externo.



- Implementar un sistema de control interno que permita corroborar periódicamente el cumplimiento del pago de las cuotas locativas; y controlar que los pagos se efectúen en tiempo y forma, a fin de evitar riesgos de reclamos judiciales y mayores costos.
- Impulsar la elaboración de un Manual de Clasificadores Presupuestarios para lograr el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, a fin de contar con un conjunto único de conceptos y definiciones de las cuentas municipales a disposición del personal actor de los procesos transaccionales y del control tanto interno como externo, a cuyo fin ofrecemos nuestra colaboración y requerimos un informe del estado de avance.
- Mejorar la eficacia del servicio de control interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en la aplicación de la normativa y a las buenas prácticas administrativas.

S) ALQUILERES BIENES MUEBLES Y MAQUINARIAS

Se detectaron como inconsistencias en la ejecución de estas Partidas, contrataciones vía el reconocimiento de servicios sin una justificación adecuada de la necesidad y urgencia que ameriten el uso de esa vía del derecho privado (Exptes. 10962/19, 11757/19, etc.); documentación en copia simple sin certificar su autenticidad; documentación faltante (Exptes. 4683/19, 9479/19, etc.). Por último, se detectaron inconsistencias como la ausencia de copia de la licencia de conducir en la contratación de chofer y del seguro automotor.

RECOMENDAMOS:

- Aplicar en tiempo oportuno los procedimientos de contratación previstos en la normativa aplicable a efectos de evitar el reconocimiento de servicios, dado que dicha modalidad sólo debe utilizarse en casos excepcionales debidamente justificados.
- Instruir al personal sobre los requisitos formales y legales que debe cumplir la documentación que se adjunta a los expedientes, por ejemplo: que la documentación deber ser original o copia certificada.



- Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.

T) SEGUROS

Se detectaron como inconsistencias atrasos en el pago de primas que dejan sin cobertura los bienes y personas asegurados; inmuebles sin cobertura de seguro integral (Exptes. 570/19 y 7677/19); reiteradas contrataciones directas con el mismo proveedor, omitiéndose un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las mismas (Exptes. 8986/19 y 10980/19); y algunos pagos por reconocimiento de servicios de aseguradoras que accedieron a mantener la cobertura.

RECOMENDAMOS:

- Implementar un Registro de Seguros que permita obtener información fidedigna, completa e inmediata sobre la cantidad, plazos, precio y fecha de vencimiento de las primas, tanto para el Control Interno como para este Control Externo.
- Aplicar en tiempo oportuno los procedimientos de contratación previstos en la normativa aplicable a efectos de evitar el reconocimiento de servicios, dado que dicha modalidad sólo debe utilizarse en casos excepcionales debidamente justificados.
- Impulsar el análisis de la posibilidad fáctica de unificar las contrataciones de seguros y aplicar el procedimiento de contratación que corresponda conforme a la normativa aplicable.
- Implementar un sistema de control interno que permita corroborar periódicamente si todos los inmuebles arrendados están asegurados y asimismo si las pólizas se encuentran vigentes, a fin de evitar riesgos de falta de cobertura y de incumplimiento de la normativa aplicable.

U) LOCACIONES DE SERVICIOS

El 60 % de los expedientes auditados en la muestra corresponden a contrataciones de personas para prestar servicios administrativos, y de cadetería en distintas dependencias municipales sin acreditación de capacidades o destreza (Curriculum Vitae, Título, etc.);



y algunas retroactividades sin exceptuarse el principio de irretroactividad del acto administrativo. Asimismo, se detectó que algunos expedientes de locación de servicios para Limpieza, Desmalezamiento y Mantenimiento de Plazas, Paseos y Accesos a la Ciudad estaban incompletos.

RECOMENDAMOS:

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas.

V) ACUERDOS DE PAGO, JUICIOS Y HONORARIOS

Se detectó la falta de registración contable del ajuste de honorarios dispuesto judicialmente por un monto de pesos seis mil en la causa “Municipalidad de Trelew c/Almeida Cuneo Santiago Agustín s/Ejecución Fiscal” (Expte. N° 131-Año 2017); la tardía imputación definitiva y pago pendiente de las astreintes en la causa “Convenio de Pago Gerez Estrella c/Municipalidad de Trelew s/ Amparo año 2000”; y la falta de registración contable de dos embargos en cuentas bancarias municipales por un total de \$ 2.114.859,80 (embargo del 13/6/18 de \$ 1.919.890,11 a la cuenta 229340-30 y embargo del 1/11/18 de \$ 194.969,69 a la cuenta 229340-2) sobre un total de \$ 2.461.472,58 en el Acuerdo de Pago con Legal Security Expte. 2560/16.

RECOMENDAMOS:

- El seguimiento de los acuerdos y sentencias para el oportuno pago de obligaciones y su registración contable.

W) MEJORAMIENTO HABITACIONAL, DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS.

-Mejoramiento Habitacional-Materiales

En esta Partida se imputan principalmente las compras de materiales para su entrega a las personas beneficiarias del plan de mejoramiento habitacional; se detectaron las siguientes inconsistencias: en la mayoría de los expedientes de compra directa, no obra la previa solicitud de tres presupuestos como sugieren las buenas prácticas a los efectos de



determinar el precio más conveniente a los intereses del municipio. Asimismo, se constató que un alto porcentaje de las órdenes de compras corresponden a un mismo proveedor. Ejemplos: Expedientes N° 3312/19, 4030/19, 4812/19 y 5289/19. Por otra parte, se constató que en más de una oportunidad se realizaron varias compras en un mismo día y a un mismo proveedor, y la sumatoria de sus montos superaron el límite fijado para la contratación directa, omitiéndose un análisis de la posibilidad de unificar las mismas. Ejemplos: Expedientes N° 1180/19, 2834/19 y 1936/19. Se verificó que, en algunos remitos de materiales no se indica el domicilio de entrega ni la identificación del beneficiario/a de los mismos. Ejemplos: Expedientes N° 2429/19, 1666/19 y 4521/19. Se constató que, por Expediente N° 489/19 se compran varios materiales de construcción para ser entregados a familias de escasos recursos, detallando en la Orden de Compra N° 607/2019 los beneficiarios y domicilios de entrega, pero no se adjunta al expediente las constancias de tales entregas.

–Mejoramiento Habitacional-Mano de Obra

Se observan fallas en el control interno, por ejemplo: no se adjunta al expediente documentación de antecedentes del proveedor (DNI, antecedentes penales, libre deuda municipal, etc.). Ejemplos: Exptes. 3164/19, 3698/19 y 7857/19; no se adjunta póliza de seguros de cobertura contra accidentes personales. Ejemplos: Expedientes 7857/19 y 10055/19; no se adjunta certificación de los trabajos realizados ni recepción de los beneficiarios. Ejemplos: Exptes. 2123/19, 9896/19 y 10055/19.

– Desmalezamiento y Limpieza de espacios públicos

Se efectuó una muestra no probabilística de los expedientes que componen la partida, para la cual se auditaron 286 expedientes lo que representa aproximadamente un 31 % de la población. Del análisis realizado, se detectaron algunos incumplimientos en la documentación que se adjunta a los expedientes revelando fallas en el control interno, tales como: no consta en ninguno de los Expedientes, un Plan anual de Trabajo que contemple las necesidades y requerimientos de cada zona de la ciudad y las acciones para satisfacerlas, como tampoco la forma de control de la ejecución de los trabajos, ya que se pudo verificar que la distancia de los tramos ejecutados es muy disímil, a pesar de tratarse del mismo proveedor, precio y plazo de obra. Ejemplos: exp. 5735/19, 5925/19, 5515/19,



6503/19, 8722/19, 6755/19. La falta de planificación de los trabajos, se evidencia en el hecho de que se suscribieron más de una Orden de Compra con un mismo proveedor en un mismo mes. Ejemplos: exp. 5735/19 y OC 3004/19, 5925/19 y OC 3134/19, 12753/19 y OC 6778/19, 12215/19 y OC 6596/19; no se adjuntan antecedentes de las Cooperativas de Trabajo (Acta de constitución, Actas designación autoridades etc.) y en otros casos la documentación está incompleta; falta la firma del proveedor en las Ordenes de Compras; no se adjunta póliza de seguros por accidentes personales. Ejemplos: Expedientes N° 5515/19, 9453/19, y 8722/19.

Al respecto, **RECOMENDAMOS:**

- Implementar para todas las áreas del Municipio un Plan de Contrataciones, a los efectos de planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes y servicios.
- Como buenas prácticas administrativas, solicitar por lo menos tres cotizaciones a los efectos de justificar la conveniencia del precio de los servicios contratados. Y para el caso que no sea posible obtener el número de cotizaciones necesarias, se debe justificar el porqué del impedimento. Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin ofrecemos nuestra colaboración.
- Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.

X) OBRAS PUBLICAS

Lo presupuestado para Obras Públicas en 2019 fue de \$ 653.459.951,63, y el 95,27% corresponde a obras ejecutables con Fondos Afectados (Fondo Federal Solidario, Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano, Convenios Provinciales, Bono Ley VII-72, etc.).

Del total presupuestado se comprometió el 12,43% (\$ 81.211.302,87) correspondiente al ejercicio 2019 sin perjuicio de lo que corresponda a los siguientes ejercicios que abarque la obra, y se pagó un total de \$ 65.272.005,98.



Quedaron obras sin ejecutar debido a cuestiones de transferencia de fondos, así se advierte en la Partida Ingresos de Capital rubro Transferencias de Capital, que el gobierno provincial no transfirió el dinero para ejecutar algunas obras como el Centro Comercial a Cielo Abierto por \$ 156.000.000; la Central de Transferencia de Cargas por \$ 109.200.000, la ampliación y accesibilidad del Palacio Municipal por \$ 55.900.000, la Pista de Atletismo de Alto Rendimiento-CEDETRE por \$ 59.800.000.

En la ejecución se detectaron algunas inconsistencias en la documentación que deben contener los expedientes, revelando fallas en el control interno, tales como: falta la recepción provisoria, definitiva, y devolución de fondos de reparo de algunas obras (Exptes. 2909/2018, 4253/2018, 5567/2018, etc.); falta documentación requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones (Exptes. 2909/2018, 4253/2018, 7868/2018, 2246/2019, etc.); falta pago sellado del contrato (Exptes. 2909/2018, 5567/2018, 8518/2018 y 7868/2018); falta acta de apertura del concurso público de precios (Expte. 10240/2018); documentación en copia simple (Expte. 2609/18).

Respecto a los Exptes. 9430/2018, 9431/2018, 382/2019, 1137/2019, 3961/2019, 4067/2019 y 5573/2019 no fueron auditados por falta de rendición de la Coordinación de Administración.

Al respecto, **RECOMENDAMOS:**

- Extremar los recaudos de control respecto al cumplimiento de la ejecución de las obras en cuanto a su inicio, avance y finalización de las mismas, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Ley I N° 11- Obras Públicas. En caso de que tales actas no hayan sido emitidas, arbitrar los medios necesarios para obtener las mismas a fin de dar por finalizadas las obras en cuestión y proceder a la registración contable y patrimonial.
- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas.
- Establecer un procedimiento para la reconstrucción de aquellos expedientes cuya pérdida o extravío fuere comprobada como así también instruir a todo el personal municipal que se disponga del sumario administrativo ante estas situaciones.



- Implementar un instructivo o listado de los requisitos formales y legales que debe cumplir la documentación que se adjunta a los expedientes, de modo tal que facilite su control como, por ejemplo: que las facturas de los proveedores se adjunten en original o copia certificada.

Durante el ejercicio 2019 se adjudicaron obras por un monto total de \$ 32.181.443,82, de acuerdo al siguiente detalle:

| Obra | N° Expediente / Sistema Contratación | Importe |
|---|--|-----------------|
| Obras Complementarias en Loteo Belgrano | Expte. N° 8518/18 - Contratación Directa | \$ 1.483.817,90 |
| Perfilado y Limpieza de Canal Malvinas y Canal de Drenaje por Calle Oris de Roa | Expte. N° 2909/18 - Contratación Directa | \$ 991.687,71 |
| Construcción Casilla de Taxis en Plaza Independencia | Expte. N° 2246/19 - Contratación Directa | \$ 1.269.650,68 |
| Repaso de calles en B° Balcones del Valle, Los Tilos, Los Paraísos, Los Mimbres, Los Pinos y Los Teros | Expte. N° 382/19 - Contratación Directa | \$ 2.014.000,00 |
| Finalización Asociación Vecinal Barrio Santa Catalina | Expte. N° 3961/19 - Contratación Directa | \$ 2.100.543,21 |
| Demolición y Reconstrucción de Veredas | Expte. N° 4067/19 - Contratación Directa | \$ 390.561,88 |
| Ampliación Oficina Defensa del Consumidor | Expte. N° 9511/18 - Concurso de Precios N° 07/2018 | \$ 1.891.544,16 |
| Enripiado de calles en B° Balcones del Valle, Illia, Etchepare, San José, Los Tilos y Los Sauces | Expte. N° 9430/18 - Concurso de Precios N° 08/2018 | \$ 3.307.343,80 |
| Enripiado de calles en B° Inta, Amaya, Menfa, Corradi, Progreso, Oeste, Don Bosco, Gral. San Martín y Norte | Expte. N° 9431/18 - Concurso de Precios N° 09/2018 | \$ 3.302.674,00 |
| Repaso de Calles en B° Oeste, Perón, Gral. San Marín y Norte | Expte. N° 383/19 - Concurso de Precios N° 01/2019 | \$ 2.721.600,00 |
| Repaso de calles en Zona de Chacras | Expte. N° 1137/19 - Concurso de Precios N° 02/2019 | \$ 2.721.600,00 |
| Mantenimiento Vial Trama Urbana - Segunda Etapa | Expte. N° 7029/18 - Licitación Pública N° 09/2018 | \$ 6.015.900,00 |



| | | |
|----------------------------------|---|-------------------------|
| Refacción Edificio Polifuncional | Expte. N° 7857/18 - Licitación Pública N° 10/2018 | \$ 3.970.520,48 |
| | | \$ 32.181.443,82 |

**OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY VII N° 72
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Durante el ejercicio 2019, a excepción de la Partida 4193 - Construcción de nichos para Cementerio Municipal, cuyo monto es de poca significación y otras (4186, 4187, 4189, 4194, 4195, 4196, 4200, 4202, 4206, 4207 y 4209) que tuvieron presupuesto inicial y luego fueron eliminadas, se ejecutó el 100% del total presupuestado, según el siguiente detalle:

| Obra | Total Presupuestado | Total Comprometido | Total pagado | % Ejecutado |
|--|--------------------------------|-------------------------------|---------------------|------------------------|
| 4184 - Asociación Vecinal B° Santa Catalina | \$ 774.681,52 | \$ 774.681,52 | \$ 698.868,01 | 100% |
| 4185 - Ampliación Red de Semáforos | \$ 267.732,00 | \$ 267.732,00 | \$ 267.732,00 | 100% |
| 4188 - Red de Agua en Zona de Chacra | \$ 4.438.504,84 | \$ 4.438.504,84 | \$ 4.175.973,41 | 100% |
| 4190 - Cordones cuneta y enripiado de calles en barrios de la Ciudad | \$ 54.954,05 | \$ 54.954,05 | \$ 54.954,05 | 100% |
| 4191 - Obras de mantenimiento vial trama urbana | \$ 6.690.797,24 | \$ 6.690.797,24 | \$ 6.657.691,26 | 100% |
| 4192 - Readequación de rasante en barrios | \$ 17.581.759,89 | \$ 17.581.759,89 | \$ 12.583.076,68 | 100% |
| 4193 - Construcción de nichos para Cementerio Municipal | \$ 154.213,52 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 0% |
| 4197 - Recuperación Plaza Alfredo García | \$ 4.091.351,96 | \$ 4.091.351,96 | \$ 4.091.351,96 | 100% |
| 4198 - Plaza Independencia | \$ 4.493.344,95 | \$ 4.493.344,95 | \$ 4.493.344,95 | 100% |
| 4199 - Red Eléctrica Loteo Belgrano | \$ 5.298.919,22 | \$ 5.298.919,22 | \$ 5.298.919,22 | 100% |
| 4201 - Recuperación Plaza Brown | \$ 1.504.483,08 | \$ 1.504.483,08 | \$ 1.329.640,99 | 100% |



| | | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------|
| 4203 - Limpieza y perfilado Canal Malvinas | \$ 991.607,71 | \$ 991.607,71 | \$ 740.775,47 | 100% |
| 4204 - Red de Agua Loteo Belgrano | \$ 1.483.817,90 | \$ 1.483.817,90 | \$ 1.409.627,00 | 100% |
| 4205 - Recuperación Plaza de la Amistad | \$ 2.376.372,83 | \$ 2.376.372,83 | \$ 2.334.911,60 | 100% |
| 4208 - Área Recreativa Municipal | \$ 9.779.828,92 | \$ 9.779.828,92 | \$ 9.294.711,57 | 100% |
| 4210 - Ampliación Edificio Tribunal de Cuentas | \$ 3.428.437,10 | \$ 3.428.437,10 | \$ 2.792.374,44 | 100% |
| | \$ 63.410.806,73 | \$ 63.256.593,21 | \$ 56.223.952,61 | |

Y) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En mayo de 2017 venció la prórroga del contrato de concesión con ASHIRA S.A. procediéndose a la contratación directa como se viene repitiendo desde la primera adjudicación licitatoria, omisión licitatoria ya informada en las cuentas generales anteriores donde, como en la presente, **RECOMENDAMOS** arbitrar los medios para regularizar la concesión mediante el correspondiente proceso licitatorio.

Z) GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-GIRSU

Establecido por Ordenanza 10.133, el Presupuesto 2019 (Ordenanza 12875 y Resoluciones modificatorias) atribuye al Programa Aportes GIRSU-Partida Servicios la suma de \$ 69.985.000, siendo del caso señalar que por Acta del Consorcio del 12/12/2018 se trató el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio siguiente (del 1/7/18 al 30/6/19) en proyección que se extiende hasta diciembre de 2019 dada la anualidad calendaria de los ejercicios municipales.

Del total presupuestado por el Consorcio GIRSU para 2019, el 44,79% corresponde al municipio de Trelew, lo que importa una suma de \$ 68.919.288. Los periodos mensuales fueron transferidos, excepto diciembre de 2019 que pasa al ejercicio siguiente como residuo pasivo.



AA) TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

Por Ordenanza N° 12205 se extendió por el término de 7 años contados a partir del 1/3/16 la concesión en las condiciones de contrato de dicho servicio adjudicada a Transporte El 22 S.R.L.

La Ordenanza N°12885 de fecha 25 de enero de 2019 ratifica la Resolución 27/2019 del 11 de enero de 2019, mediante la cual se establece el monto mensual del subsidio que la Municipalidad abona a la empresa, en la suma de \$ 3.699.513,84. Por Ordenanza N°13008 de fecha 29 de Julio de 2019, se ratifica la Resolución 3246/19 la cual fija un nuevo valor mensual del subsidio en la suma de \$ 4.941.351,92. Por Resolución del Ejecutivo N° 137/19 se establece una compensación complementaria municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación de \$ 2.000.000 para el mes de enero de 2019 y por Resolución del Ejecutivo N° 366/19 se establece otra compensación complementaria municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación de \$ 3.000.000 para el mes de febrero de 2019.

Resumimos la ejecución de los devengamientos y pagos realizados durante el ejercicio 2019 (Enero/Diciembre)

| | |
|------------------|------------------|
| Devengamiento... | \$ 42.732.755,68 |
| Pagos..... | \$ 38.243.291,65 |
| Deuda..... | \$ 4.489.464,03 |

**BB) INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN
CON PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y
ADMINISTRATIVOS EN GENERAL**

FONDOS FIJOS

En cuanto a los fondos fijos se omitió incluir en la rendición el exp. 10325/2018. Además, se detectaron inconsistencias por la no determinación del tipo de bienes sobre los que se aplicarán los fondos fijos (exp. N°10218/2018; 10223/18; 5794/2018; 1739/2019; 3664/2019; 6145/2019; 8512/2019; 6786/2019; 10102/2019). Se observó, también la existencia de expedientes donde se presentan comprobantes sucesivos o de fechas muy cercanas por compras de bienes o pagos de servicios a un mismo proveedor, que, en caso



de haber sido unificadas, superaría el monto permitido para compras por fondo fijo (Ej. exp. N° 10218/2018; 10243/2018; 2163/2019; 3682/2019; 4490/2019; 6736/2019; 7060/2019; 7597/2019; 8116/2019; 8979/2019; 8983/2019; 9275/2019; 9384/2019; 9713/2019; 9774/2019; 10459/2019; 9738/2019; 10757/2019; 11007/2019; 11138/2019; 10205/2019; 12196/2019; 11924/2019; 10214/2019).

Se recomendó nuevamente lo siguiente:

- Los responsables de los fondos fijos deberán interiorizarse y aplicar la normativa vigente en la materia y considerar la realización, por parte de la Coordinación de Administración, de capacitaciones en el uso y administración de dichos fondos.
- Se recomendó que en pos de fortalecer el control interno se confeccione un Manual de procedimiento de Fondo Fijo, donde se definan las pautas de acción y lineamientos operativos, conducentes a la estandarización de dicho proceso.
- Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.

Con fecha 19 de septiembre del corriente año, mediante Nota N° 116/2022, la Coordinación de Administración respondió a las observaciones vertidas en el Informe Definitivo N° 8/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022. La respuesta, que correspondía al Informe Preliminar N° 4/2022 de fecha 20 de julio de 2022 y fue extemporánea, expresó lo siguiente:

- *“Con referencia a la solicitud de envío del Expte N°10325/2018, se informa que la dirección de contaduría giró el expediente a la secretaria de Desarrollo Territorial el 24/09/2019 a efectos de dar respuesta a la nota N°105/2019, hasta la fecha el área no ha remitido el expediente solicitado, por lo que se requerirá las actuaciones administrativas pertinentes. Se adj. Nota del área con la observación que se debía responder.”* La mencionada nota dice: *“...me dirijo a usted con el fin de informar que en el expediente de referencia (10325/18) se ha detectado que a fojas 7,8,10,13,17,20,22,25, falta firma de las personas que elevan la nota de solicitud Como así también en otros casos la firma, aclaración y numero de documento en la recepción de la mercadería. Solicito subsanar lo*



indicado, caso contrario instrumentar los medios necesarios para enmendar tal situación y cumplir con la documentación necesaria para una correcta rendición del mismo...”

- Respecto a las inconsistencias detectadas por la no determinación del tipo de bienes sobre los que se aplicarán los fondos fijos explicaron lo siguiente: *“A través del control que realiza la Dirección de Contaduría sobre los fondos Fijos se remiten las observaciones a las áreas con el propósito que se dé cumplimiento a las normativas al respecto. Esto ha permitido mejorar las respectivas rendiciones de expedientes, haciéndose especial énfasis en el tipo de productos que se adquieren con los mismos, controlando que no se produzcan desgloses, trabajando a través de las observaciones y recomendaciones en la erradicación de compras que por su naturaleza y regularidad requiere hacerse mediante otras actuaciones”. (SIC)*
- *“Se instruye de manera continua a las áreas respecto a la presentación de comprobantes sucesivos o de fecha cercana que infieren que se trata del desglose de una compra que debió realizarse mediante otras actuaciones, tales observaciones se adjuntan en los expedientes, solicitándose además el retiro de los comprobantes de este tipo detectados. Este trabajo que realiza de manera continua la dirección de contaduría ha permitido mejorar la presentación de los expedientes. Se adjuntan copia de algunas observaciones de Fondos Fijos como ejemplo de lo expresado precedentemente.” (SIC)*



FONDOS AFECTADOS

Se verificó por muestreo, a nivel presupuestario, la relación entre los Recursos Afectados y los correlativos programas de Gastos. En varios casos debió analizarse más de un Ejercicio, porque la modalidad presupuestaria vigente no conlleva la correlación temporal directa entre los montos de recursos y erogaciones en un mismo presupuesto. Ello se debe a las diversas variantes que pueden presentarse según las condiciones generales del financiamiento, la modalidad de ejecución de las obras, etc. Sumado a ello la contabilidad municipal registra el recurso por el principio de lo percibido y el gasto por lo devengado.

También se realizó un muestreo de actuaciones administrativas verificándose su correcta aplicación y, en su caso, se solicitó información al DEM acerca de la aprobación del gasto por parte del organismo correspondiente (provincial o nacional) cuando así lo determinaran las normas legales respectivas.

En relación con las actuaciones originadas como consecuencia de fondos otorgados por la Provincia del Chubut u otros Organismos, para su inversión por parte de la Municipalidad de Trelew y cuya normativa de origen indica que deban ser rendidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut u otros Organismos o Entes de control, fueron auditadas en el marco de las competencias de este Tribunal y quedan sujetas a la aprobación definitiva del Órgano de contralor designado por el Otorgante. No se efectuaron valoraciones ni juicios respecto de los extremos propios del control exclusivo del Órgano de contralor previsto por el Otorgante de los fondos.

FONDOS ESPECIALES

FOPROE

El presupuesto 2019 prevé la suma de \$ 910.000.- no habiéndose ejecutado durante el ejercicio, tal como se verifica en el balance de ejecución de gastos (foja 86) que forma parte de la cuenta general del ejercicio.

FADEM



En el mes de mayo de 2022 mediante Disposición 4/2022 de la Coordinación de Administración, se aprueba la rendición de las recaudaciones obtenidas por los Gimnasios 1,2 y 3, Pista de atletismo y CEDETRE por los meses de Enero a Diciembre de 2019. Del total rendido existen erogaciones por \$ 7.506,25 que no fueron aprobadas puesto que correspondían a facturas de los años 2017 y 2018.

FONDO DE CULTURA

Se creó mediante ordenanza 7847/2000, y se conforma con recursos provenientes de recaudaciones por entradas de espectáculos o eventos organizados por la Dirección de Cultura Municipal. Al momento del presente informe se encuentran aprobadas las rendiciones correspondientes al Cine Municipal Espacio INCAA hasta el mes de noviembre de 2019.

FONDO NATATORIO MUNICIPAL

Existen demoras en la presentación de rendiciones a la Coordinación de Administración por parte del Natatorio Municipal que no ha presentado la totalidad de las rendiciones a esa Coordinación. A la fecha del presente informe aún no se habían adjuntado las rendiciones de los años 2013 en adelante.

RECOMENDACIÓN

Reiteramos lo expresado en ejercicios anteriores en torno a la conveniencia de revisar e implementar herramientas y sistemas de control interno que actúen preventiva y correctivamente sobre el circuito administrativo-financiero del Municipio, en especial se recomienda a los responsables de fondos especiales, su rendición en tiempo y forma, para su correcta contabilización y exposición al cierre del ejercicio.

**EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 2)**

| EJECUCIÓN DE RECURSOS | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|---------------|
| Recursos | Presupuestado | Ingresado | % |
| 01-Ingresos Corrientes | 2.281.350.674,71 | 2.094.672.278,53 | 91,82% |
| 0101- De Jurisdicción Municipal | 1.333.215.717,89 | 1.272.098.217,50 | 95,42% |
| 010101- Impuestos | 561.680.149,86 | 567.879.497,50 | 101,10% |
| 010102- Tasas | 469.874.400,14 | 439.829.310,40 | 93,61% |
| 010103- Derechos | 67.921.363,43 | 48.988.543,56 | 72,13% |
| 010104- Accesorios | 65.625.381,48 | 54.069.317,94 | 82,39% |
| 010105- Varios | 119.078.599,32 | 113.456.864,83 | 95,28% |
| 010106- Contribuciones | 50.000,00 | 48.238,05 | 96,48% |
| 010107- Fondos Específicos | 5.953.226,26 | 5.923.708,20 | 99,50% |
| 010108- Servicios y Recupero de Ss | 3.150.300,00 | 2.020.439,62 | 64,13% |
| 010109- Rentas de la Propiedad | 39.882.297,40 | 39.882.297,40 | 100,00% |
| 0102- De Jurisdicción Provincial | 740.151.019,77 | 737.448.120,09 | 99,63% |
| 010201- Copart. Federal de Impuestos | 740.151.019,77 | 737.448.120,09 | 99,63% |
| 0103- Transferencias Corrientes | 207.983.937,05 | 85.125.940,94 | 40,93% |
| 010301- Aportes del Tesoro Provincial | 154.017.957,84 | 83.836.408,34 | 54,43% |
| 010302- Aportes del Tesoro Nacional | 53.965.979,21 | 1.289.532,60 | 2,39% |
| | | | |
| 02- Ingresos de Capital | 512.415.286,99 | 2.172.332,50 | 0,42% |
| 0201- Recursos Propios de Capital | 377.507,46 | 368.947,46 | 97,73% |
| 0202- Transferencias de Capital | 512.037.779,53 | 1.803.385,04 | 0,35% |
| 020201- Aportes del Tesoro Provincial | 505.248.420,34 | 1.690.516,99 | 0,33% |
| 020202- Aportes del Tesoro Nacional | 5.890.100,00 | 0,00 | 0,00% |
| 020204- Disminución de la Inv. Fciera | 899.259,19 | 112.868,05 | 12,55% |
| 03- Remanente Financiero | 204.043.876,33 | 0,00 | 0,00% |
| | | | |
| 04- Fuentes Financieras | 32.190.509,64 | 0,00 | 0,00% |
| 0401- Uso del Crédito | 32.190.509,64 | 0,00 | 0,00% |

El cuadro expone los importes presupuestados y recaudados por fuente.

- El rubro “Impuestos” registra un superávit debido a que contabiliza el pago adelantado del año 2020.

- En la partida Ingresos de Capital, en el rubro “Transferencias de Capital”, no se logró la percepción durante este ejercicio de ingresos previstos para ejecutar algunas de las obras con financiamiento del gobierno provincial, entre las que podemos citar: Centro



comercial a cielo abierto por \$ 156.000.000.-, Central de transferencia de cargas por \$ 109.200.000.-, y Pista de atletismo de alto rendimiento-CEDETRE por \$ 59.800.000.-.

- En fuentes financieras se preveía el uso del crédito por un importe de \$ 32.190.509,64, que incluía - entre los más representativos -: a) con entidades financieras \$ 4.000.000.-; b) con el Banco del Chubut SA para Equipamiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos \$ 7.800.000.-; c) con el Banco del Chubut SA para Obra de Pavimento y cordones cuneta \$ 20.000.000.-.

POR COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES

| COMPOSICIÓN POR INGRESOS | PRESUPUESTADO | INGRESADO | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN % |
|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------|
| MUNICIPAL | 1.333.215.717,89 | 1.272.098.217,50 | (61.117.500,39) | -4,58% |
| PROVINCIAL | 740.151.019,77 | 737.448.120,09 | (2.702.899,68) | -0,37% |
| TRANSFERENCIAS Prov. | 154.017.957,84 | 83.836.408,34 | (70.181.549,50) | -45,57% |
| TRANSFERENCIAS Nación | 53.965.979,21 | 1.289.532,60 | (52.676.446,61) | -97,61% |
| TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES | 2.281.350.674,71 | 2.094.672.278,53 | (186.678.396,18) | -8,18% |

El cuadro expone solo ingresos corrientes, comparando el presupuesto definitivo, con la recaudación: En el rubro “Transferencias” se verifican los niveles más bajos de recaudación, tanto en ATP como en ATN. En el cuadro siguiente se realiza la apertura de los montos recaudados. No se pudo constatar la existencia de gestiones tendientes a lograr el ingreso restante, de acuerdo al monto presupuestado.



| Transferencias Corrientes | INGRESOS | TOTAL |
|--------------------------------------|---------------|----------------------|
| Aportes del Tesoro Provincial | | 83.836.408,34 |
| A.T.P. | 50.000,00 | |
| PROTECCION DE DERECHOS | 2.214.000,00 | |
| FAMILIAS SOLIDARIAS | 738.900,00 | |
| SUBSIDIO TRABAJADORES DE UOCRA | 3.207.000,00 | |
| SUBS. TRABAJADORES EX SOLTEX S.A. | 801.000,00 | |
| SUBS. COOP TRAB LIMITADA | 648.000,00 | |
| COMP. TRANS URBANO DE PASAJEROS | 47.000.000,00 | |
| FIESTA DE LA LANA | 3.500.000,00 | |
| INSUMOS KITS ESCOLARES | 3.450.000,00 | |
| CONV PROG IMPULSA | 9.162.000,00 | |
| OTROS | 13.065.508,34 | |
| | | |
| Aportes del Tesoro Nacional | | 1.289.532,60 |
| CTRO ASTRONÓMICO | 542.232,60 | |
| PLAN NACIONAL 1º INFANCIA | 747.300,00 | |

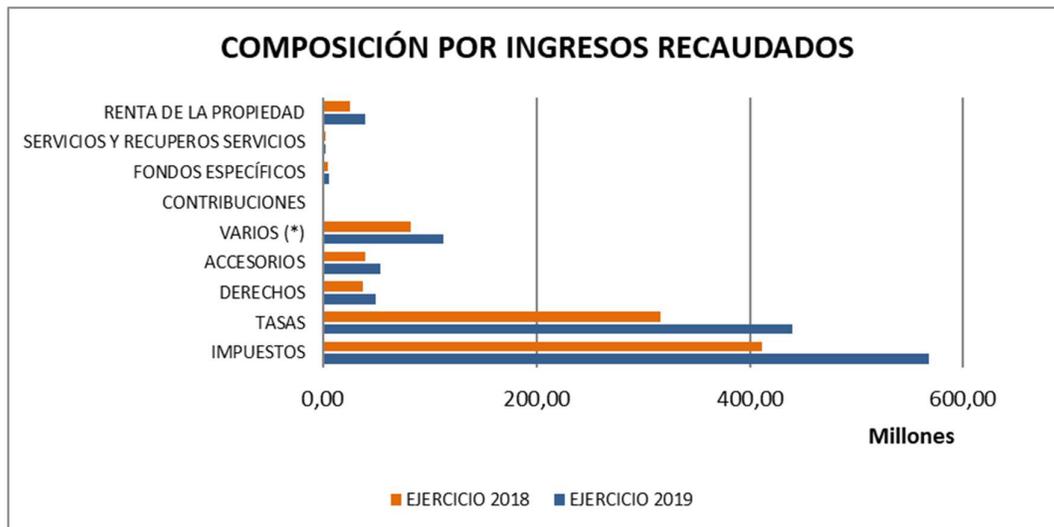
El cuadro detalla los importes efectivamente ingresados en transferencias corrientes (no reintegrables) cuyo monto asciende a \$ 85.125.940,94. De este total provienen de aportes del Tesoro Provincial \$ 83.836.408,34 y del Tesoro Nacional ingresaron \$ 1.289.532,60



RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

| COMPOSICIÓN POR INGRESOS RECAUDADOS | EJERCICIO 2019 | EJERCICIO 2018 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN % |
|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| IMPUESTOS | 567.879.497,50 | 411.473.558,56 | 156.405.938,94 | 38,01% |
| TASAS | 439.829.310,40 | 315.841.875,61 | 123.987.434,79 | 39,26% |
| DERECHOS | 48.988.543,56 | 37.676.574,15 | 11.311.969,41 | 30,02% |
| ACCESORIOS | 54.069.317,94 | 39.638.744,14 | 14.430.573,80 | 36,41% |
| VARIOS (*) | 113.456.864,83 | 82.031.294,31 | 31.425.570,52 | 38,31% |
| CONTRIBUCIONES | 48.238,05 | 13.767,16 | 34.470,89 | 250,38% |
| FONDOS ESPECÍFICOS | 5.923.708,20 | 4.862.746,20 | 1.060.962,00 | 21,82% |
| SERVICIOS Y RECUPEROS SERVICIOS | 2.020.439,62 | 2.261.784,13 | - 241.344,51 | -10,67% |
| RENTA DE LA PROPIEDAD | 39.882.297,40 | 24.933.270,17 | 14.949.027,23 | 59,96% |
| TOTAL | 1.272.098.217,50 | 918.733.614,43 | 353.364.603,07 | 38,46% |

En el cuadro se exponen datos que permiten comparar la recaudación del ejercicio actual respecto al ejercicio anterior. La variación más significativa en términos porcentuales se observa en Contribuciones, pero su monto en pesos no es relevante. Debemos aclarar que los datos no se encuentran ajustados por inflación, la cual para el año 2019 fue del 53,83% según informe del Indec.



RECUPERO PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO POR AÑO

| AÑO | PAGADO | RECUPERO (*) | % |
|--------------|---------------------|---------------------|---------------|
| 2009 | 275.186,70 | 144.321,46 | 52,44% |
| 2010 | 124.650,32 | 127.408,62 | 102,21% |
| 2011 | 211.237,91 | 125.293,64 | 59,31% |
| 2012 | 119.985,00 | 92.434,49 | 77,04% |
| 2013 | 89.320,00 | 93.264,86 | 104,42% |
| 2014 | 111.479,02 | 122.876,71 | 110,22% |
| 2015 | 158.642,00 | 113.817,08 | 71,74% |
| 2016 | 618.330,00 | 95.907,13 | 15,51% |
| 2017 | 65.000,00 | 136.663,83 | 210,25% |
| 2018 | - | 63.582,23 | 0,00% |
| 2019 | 420.000,00 | 112.868,05 | 26,87% |
| TOTAL | 2.193.830,95 | 1.228.438,10 | 56,00% |

(*) Se incluye recupero de años anteriores.



En los cuadros precedentes, se exponen los niveles de recupero de los últimos diez años de los préstamos otorgados por diferentes programas tales como MIPRO, MIPROE, PROGE, IDEA´S CHUBUT.

RECOMENDACIÓN: Se debe informatizar el seguimiento de recuperos para lograr efectuar un control sobre las diversas líneas de préstamos, a los efectos de realizar oportunamente, las acciones administrativas y/o legales pertinentes para el resguardo de los intereses del Municipio.

RESULTADO DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 3)

El Resultado del ejercicio expuesto a fojas 17 de la CGE 2019, arroja un Déficit de \$ 265.674.146,53. Si bien se verificó que este resultado es correcto y surge de la diferencia entre los montos contabilizados en “Recursos percibidos” y los “gastos ejecutados”, considerando en este caso la etapa “comprometido”, a los efectos de la exposición se debe tener en cuenta lo expresado en “Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría”.

**ESTADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO
Y ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA – Art. 66 inc. 4 y 7 Ordenanza 6370**

El total de deuda para ejercicios futuros informados por la municipalidad de Trelew para los ejercicios 2020 y siguientes alcanzan la suma de \$ 1.315.199.898,95. El apartado A) se corresponde con el “Estado de la Deuda Pública” y el apartado B) con el “Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio”, según lo expuesto en los Estados de la CGE 2019.

| Concepto | Total Deuda para Ejercicios futuros |
|--|-------------------------------------|
| A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros) | \$ 37.914.573,56 |
| B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas) | \$ 1.277.285.325,39 |
| TOTAL DEUDA PROYECTADA | \$ 1.315.199.898,95 |

Del análisis efectuado por este Tribunal surgen los montos que se detallan a continuación:

| | Obligaciones para Ejercicios Futuros | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| | S/ Municipio | S/ T.C.M. | Diferencia |
| A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros) - Deuda Pública- | \$ 37.914.573,56 | \$ 37.768.685,54 | - \$ 145.888,02 |
| B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas) -Obligaciones contraídas durante el Ejercicio- | \$ 1.277.285.325,39 | \$ 1.277.230.529,84 | - \$ 54.795,55 |
| | \$ 49.854.002,64 | \$ 57.303.239,43 | - \$ 200.683,57 |



Análisis de las diferencias:

A) ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA

Organismos Públicos

Se verificó una diferencia de \$ 145.888,02 en exceso en la deuda para ejercicios futuros, la misma se explica en la proyección de algunos préstamos. Por ejemplo, para el Préstamo BID 1855/OC-AR no fue considerada una disminución en la tasa de interés.

En el cuadro siguiente se detalla la composición de la diferencia:

| Organismos Públicos | Diferencia |
|-------------------------------|----------------------|
| Préstamo IPV- 50 Viv. B° Inta | (\$15.940,20) |
| Préstamo BID 1855/OC -AR | \$161.828,22 |
| TOTAL | \$ 145.888,02 |

B) ESTADO DE LAS DEUDAS SUJETAS A CONTRAPRESTACIÓN CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO

Obra Pública

| | Obligaciones para Ejercicios Futuros | | |
|-------------------------|---|------------------|----------------------|
| | S/ Municipio | S/ T.C.M. | Diferencia |
| Apicons Elaborados S.A. | \$ 54.795,55 | \$ 0,00 | -\$ 54.795,55 |
| | \$ 54.795,55 | \$ 0,00 | -\$ 54.795,55 |

La diferencia se explica porque el DEM expone para el ejercicio financiero 2020 una deuda sujeta a contraprestación por un monto de \$ 54.795,55, del análisis de la ejecución de la obra, surge que el monto total de la misma fue comprometido en el ejercicio 2019.

RESPONSABILIDAD FISCAL

La Municipalidad de Trelew por Ordenanza N° 9409, adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y su decreto reglamentario



1731/04, como así también a la Ley II N° 64 (antes Ley N° 5257) de la Provincia del Chubut.

Sobre el particular, se verificó que el Ejecutivo Municipal dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8° - capítulo II “Endeudamiento” – de la Ley provincial, que establece que el nivel de endeudamiento del Municipio no podrá generar en cada ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al quince por ciento (15%) de los recursos totales propios -corrientes y de capital- que perciba, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento.

MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 5)

| MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | | |
|--|------------------|-------------------------|
| SALDO INICIAL | | 325.119.733,61 |
| VARIACION NETA DE FONDOS | | |
| INGRESOS: | | 2.096.844.611,03 |
| RECURSOS CORRIENTES | 2.094.672.278,53 | |
| RECURSOS DE CAPITAL | 2.172.332,50 | |
| FINANCIAMIENTO | 0,00 | |
| EGRESOS: | | 2.205.218.524,96 |
| GASTOS CORRIENTES | 1.719.192.887,57 | |
| GASTOS DE CAPITAL + TRANSF + SERV DE DEUDA | 292.832.879,60 | |
| AMORTIZACION DE LA DEUDA | 11.297.926,68 | |
| EJERCICIOS ANTERIORES | 181.894.831,11 | |
| SALDO FINAL | | 216.745.819,68 |

En el cuadro precedente, se expone en forma resumida el movimiento de fondos agrupando por partidas principales.

SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 6)

| SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2019 | | |
|---|------------------|-----------------------|
| SALDO INICIAL AL 01/01/2019 | | 325.119.733,61 |
| INGRESOS DEL EJERCICIO | 2.096.844.611,03 | |
| TOTAL DE PAGOS REALIZADOS | 2.205.218.524,96 | |
| PAGOS DEL EJERCICIO | 2.023.323.693,85 | |
| PAGO EJERCICIOS ANTERIORES | 181.894.831,11 | |
| SALDO CONTABLE AL 31/12/2019 | | 216.745.819,68 |
| SALDO DEL TESORO AL 31/12/2019 | | 186.462.569,37 |
| DIFERENCIA AL 31/12/2019 | | 30.283.250,31 |



Se efectuaron controles cruzados selectivos de la información proveniente de los balances de ejecución mensuales de gastos y recursos, las registraciones contables y la documentación respaldatoria (Partes de caja, planillas de ingresos de tesorería, etc.). Se verificaron los saldos expuestos en cuadro de Movimientos de fondos y valores al inicio y cierre del ejercicio, según los arqueos efectuados al cierre de los años 2018 y 2019; se realizaron circularizaciones a diversas entidades bancarias, y por último se efectuaron los respectivos controles en función de la información obtenida. Como resultado de los mismos, si bien no se advirtieron diferencias significativas, debemos efectuar las siguientes consideraciones:

En “Pagos del ejercicio” el importe de \$ 2.023.323.693,85 difiere en \$ 118.692.599,80 del contabilizado que arroja un valor de \$ 1.904.631.094,05 (folio 151 CGE 2019), esto se debe a que al monto total pagado se le adicionan los pagos parciales efectuados durante el ejercicio y relacionados a la partida de personal (Detallado en Folio 09 CGE 2019), dicha suma se verá reflejada contablemente en el ejercicio 2020, cuando las órdenes de pago emitidas por tal concepto sean efectivizadas por tesorería. Tal situación se explica en “Limitaciones al alcance” de este Informe.

El saldo del tesoro al cierre de \$ 186.462.569,37 difiere del que surge del sistema contable que arroja una suma de \$ 216.745.819,68. Esta diferencia de \$ 30.283.250,31 surge al comparar los pagos contabilizados y los pagos informados por tesorería, correspondiendo a:

| | |
|---|------------------------|
| - Diferencias acumuladas de ejercicios anteriores | \$ (142.252,33) |
| - Diferencias del ejercicio 2019 | \$ (1.413.452,29) |
| - Diferencias por traslado de saldos al 31/12/2019 | \$ 834.090,52 |
| - Diferencias entre pagado financiero y contable | \$ (32.094.547,29) |
| - Diferencias por incorporación de ctas.ctes. extrap. | <u>\$ 2.532.917,08</u> |
| TOTAL | \$ (30.283.250,31) |

RECOMENDACIÓN:

Tal como se indicó en informes de ejercicios anteriores, se deben instrumentar los mecanismos necesarios para realizar las registraciones pendientes de modo oportuno, para evitar diferencias entre los montos contabilizados y los efectivamente abonados.



FONDOS FIJOS Y CAMBIO DE CAJAS

Conforme al análisis efectuado del Arqueo de cierre al 31 de diciembre de 2019, se verificaron fondos fijos vigentes, sin rendir, no dando cabal cumplimiento a lo establecido en la Ord. N° 5383 Art. 49, detallando a continuación las áreas y montos asignados:

| | |
|---|-------------|
| Coord. de Acción Cultural y Políticas int. | \$ 50.000.- |
| Prog. Crédito y Emprend. Sociales | \$ 15.000.- |
| Coordinación de Relac. Instituc. e Integ. Munc. | \$ 50.000.- |

Asimismo, se registraron faltantes en la rendición de fin de ejercicio 2019 en los siguientes Fondos Fijos vigentes:

| | |
|-------------------------|-------------|
| Programa de Intendencia | \$ 5.400,00 |
|-------------------------|-------------|

Además, existen Fondos cuyo monto se debe ajustar, como por ejemplo en Tribunal de Faltas y en Coordinación de Estacionamiento Medido, por robos ocurridos en sus instalaciones en años anteriores.

RECOMENDACIÓN:

Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la normativa sobre rendición de todos los Fondos Fijos al cierre de cada ejercicio, y ajustar los faltantes que se acumulan entre ejercicios.

TARJETAS DE CRÉDITO

El saldo de *Tarjetas pendientes de cobro* expuesto en el estado de cierre es de \$ 21.879.986,37, importe que se verificó con los datos del arqueo de cierre de ejercicio 2019. Correspondiendo de este monto \$ 21.172.102,58 al Banco del Chubut cuenta 229340-2; \$ 196.334,03 a la cuenta 3000-2 del Banco Credicoop y \$ 511.549,76 a la cuenta 5240015831 del Banco Nación.



RECOMENDACIÓN:

Efectuar el control permanente de la composición del saldo de Tarjetas de crédito pendientes de cobro y su posterior acreditación, para realizar un seguimiento oportuno de las acreditaciones bancarias por este concepto.

CUENTAS BANCARIAS EXTRA-PRESUPUESTARIAS Y FONDOS ESPECIALES

En la Hoja N° 32 de la Cuenta General, el DEM manifiesta que los saldos de algunas de las cuentas bancarias extra-presupuestarias son expuestos según los extractos bancarios por no contar con libros banco ni las conciliaciones correspondientes. Se efectuaron los reclamos pertinentes al Área de administración en diversas oportunidades.

Resulta importante destacar que entre las cuentas extra-presupuestarias que no pudieron ser verificadas porque no se pusieron a disposición extractos bancarios ni conciliaciones, se encuentra la del Fondo Natatorio Municipal.

RECOMENDACIÓN:

Efectuar el seguimiento periódico de los Fondos especiales, y producir los informes de Auditoría correspondientes, incluyendo las conciliaciones de las cuentas bancarias, y de este modo propender a la correcta exposición del rubro.

PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Advertimos una situación ya expuesta en anteriores informes sobre la existencia de partidas pendientes en las conciliaciones bancarias, esta situación tiene consecuencias en la determinación del Resultado del Ejercicio, por lo cual se deberían ajustar.

RECOMENDACIÓN:

Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias a los efectos de regularizar los débitos y créditos que se encuentran pendientes.



RENDICIÓN DE CAJAS DESCENTRALIZADAS

Debemos reiterar lo expuesto en Informes sobre CGE anteriores, donde se expone la importancia del control sobre este aspecto, y como resultado de controles realizados y el Arqueo de cierre de Ejercicio se ha detectado que no existe un adecuado control de impresión y utilización de formularios de recibos y la correspondiente custodia de los que se encuentran sin uso.

RECOMENDACIÓN:

Efectuar el seguimiento diario y análisis de las rendiciones de las cajas descentralizadas a los efectos de llevar el control de la correlatividad de recibos, demoras entre ingreso de fondos y rendición de los mismos e importes rendidos. Centralizar el control de la impresión de formularios de recibos utilizados por las cajas descentralizadas. Realizar arqueos periódicos de las cajas descentralizadas.

CONTINGENCIAS

Ya hemos manifestado en anteriores dictámenes, la importancia del adecuado análisis de las contingencias, el cual permitiría una mejor previsión presupuestaria para el Ejercicio siguiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal no ha tenido en cuenta la recomendación efectuada en los Informes sobre Cuentas de Ejercicios anteriores, y por tal motivo entendemos que corresponde reiterarla.

RECOMENDACIÓN:

Sería conveniente que el DEM incluyera en la Cuenta del Ejercicio una Nota en la cual se analicen todas las situaciones contingentes significativas con detalle de la causa, el grado de probabilidad de ocurrencia, la cuantificación de sus efectos y la exposición de las bases tenidas en cuenta para dicho cálculo, como por ejemplo juicios en trámite.



DEUDA DE TESORERIA

La Deuda de Tesorería generada en el Ejercicio se detalla analíticamente en folio N° 203 a folio N° 434 del Libro anexo a la CGE, y asciende a \$ 283.010.451,70.- Sin embargo, el importe consignado a folio 03 (art 66 inc., 3) en compromisos contraídos en el ejercicio con ordenado a pagar al 31/12/2019 asciende a \$ 284.741.593,70. La diferencia de \$ 1.731.142,00 se debe a un cambio de criterio en la registración contable de las devoluciones de becarios y/o subsidiarios de beneficios sociales al no presentarse a cobrar dentro de los plazos previstos en las normas. Se explica en notas en el Folio N° 11.

Cabe aclarar, que el Ejecutivo Municipal manifiesta en Nota Folio N° 09 que en esta cuenta el Libro de la Deuda de Tesorería se presenta en formato Excel y no el Libro que se emite desde el sistema S.I.Ge.M.I, dado que las liquidaciones de haberes devengadas en el último mes del año 2019, se generaron desde el Módulo contable de Sueldos durante los primeros meses del año 2020. Esta nueva modalidad de trabajo provocó que los importes correspondientes a dichas liquidaciones al 31/12/2019, no quedaran expuestas en el Libro de la Deuda, sí en cambio, en el Estado de las autorizaciones para gastar a dicha fecha.

En virtud de todo lo expresado arriba, no es posible realizar el análisis de la composición de la Deuda de Tesorería al cierre.

RESIDUOS PASIVOS (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 8)

En la CGE se informa que los residuos pasivos al 31/12/2019 ascienden a \$ 173.146.069,81.- Su composición analítica, se adjunta de folio 152 a 202.

RECOMENDACIÓN

Insistimos sobre la necesidad de lograr que la contabilidad refleje adecuadamente la situación económica financiera del Estado Municipal, cumpliendo con los requisitos de integridad y suficiencia que el sistema requiere, y así evitar cálculos extracontables, que pueden contener errores al reflejarse importes no contabilizados hasta el momento de la efectivización de determinadas órdenes de pago.



CONSOLIDADO DE DEUDA

Se analizó la misma en el cuadro OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS, efectuándose las consideraciones correspondientes.

CRÉDITOS

a) Estados de situación de tributos fijados y no percibidos

La exposición de este rubro ha sido observada en los Informes sobre las Cuentas Generales anteriores, en función de que la misma no reunía los requisitos de integridad, corrección y claridad necesarios para la información contable. La misma situación se verifica en este ejercicio.

b) Estado de los planes de pago vigentes al 31/12/2019

Se observa que en el cuadro expuesto en la CGE a fojas 14, se limitan a presentar los importes cobrados en el ejercicio, por lo tanto la información no resulta completa; ya que no se incluyen datos que permitirían un análisis integral, como por ejemplo importes pendientes de cobro tanto de este ejercicio como de ejercicios anteriores. No se adjuntan notas aclaratorias.

RECOMENDACIÓN:

Atender a los principios de integridad y claridad de la información expuesta, efectuando las aclaraciones necesarias para que el evaluador externo pueda interpretar correctamente los datos.

ORDENANZA N° 6370 ART. 67

No se ha remitido la información correspondiente a los efectos de satisfacer lo que exige la Ordenanza mencionada en el título de este apartado, a saber: *El DEM emitirá para su agregación a la Cuenta General del Ejercicio un informe donde se relacionen los objetivos y metas del plan de gobierno que se propusieron y la forma y grado de su cumplimiento.* No obstante ello, la Coordinación de Administración en su Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio, afirma que “el Departamento Ejecutivo Municipal



solicitó a los Señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del Plan de Gobierno indicado en el Presupuesto original, no existiendo respuesta a la fecha.”

RECOMENDACIÓN:

Dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 6370 artículo 67.

ORDENANZA N° 6370 ART. 69

La Cuenta General del Ejercicio 2019 fue publicada en el mes de agosto de 2022, Boletín Oficial Municipal N° 741.

EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se expone la misma en los siguientes cuadros:

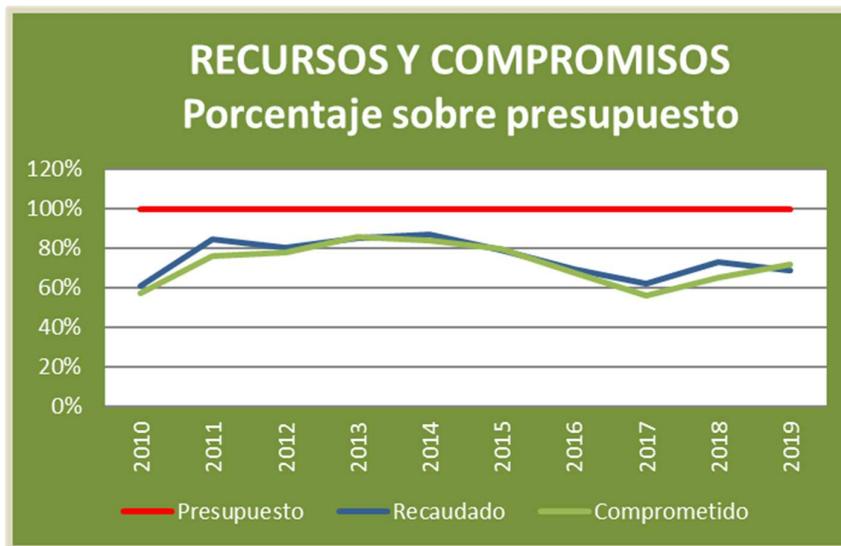
| EROGACIONES | | | |
|--------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| AÑO | PRESUPUESTADO | COMPROMETIDO | EJECUCIÓN % |
| 2010 | 308.449.020,88 | 176.761.401,26 | 57% |
| 2011 | 300.585.545,63 | 229.466.362,10 | 76% |
| 2012 | 347.543.966,54 | 270.846.175,80 | 78% |
| 2013 | 455.152.733,54 | 389.184.314,48 | 86% |
| 2014 | 635.344.367,53 | 532.756.482,72 | 84% |
| 2015 | 830.984.983,98 | 663.448.038,01 | 80% |
| 2016 | 1.313.171.931,89 | 889.667.367,46 | 68% |
| 2017 | 2.049.046.099,11 | 1.150.107.750,74 | 56% |
| 2018 | 2.227.394.547,48 | 1.456.177.156,52 | 65% |
| 2019 | 3.030.000.347,67 | 2.189.372.687,75 | 72% |

El cuadro contiene información sintética de la ejecución presupuestaria de gastos, de los últimos 10 años, el promedio de estos ejercicios es del 72,20% respecto del total presupuestado. Durante el periodo 2019 se observa un aumento de la ejecución con respecto a lo ejecutado en el periodo anterior.



| RECURSOS | | | |
|----------|------------------|------------------|-------------|
| AÑO | PRESUPUESTADO | INGRESADO | EJECUCIÓN % |
| 2010 | 288.058.851,65 | 176.089.011,85 | 61% |
| 2011 | 281.693.475,81 | 237.555.694,26 | 84% |
| 2012 | 331.425.133,40 | 266.826.721,44 | 81% |
| 2013 | 416.674.542,85 | 355.874.151,29 | 85% |
| 2014 | 635.344.367,53 | 554.156.644,20 | 87% |
| 2015 | 830.984.983,98 | 659.450.388,84 | 79% |
| 2016 | 1.313.171.931,89 | 908.187.403,65 | 69% |
| 2017 | 2.049.046.099,11 | 1.267.621.685,23 | 62% |
| 2018 | 2.227.394.547,48 | 1.618.474.383,30 | 73% |
| 2019 | 3.030.000.347,67 | 2.096.844.611,03 | 69% |

El cuadro contiene información sintética de los recursos ingresados resultando en los últimos 10 años un promedio del 75% respecto del cálculo presupuestario. Durante el periodo 2019 se observa una disminución de la recaudación con respecto a lo recaudado en el periodo anterior.



En el gráfico precedente se exponen los niveles de recaudación y compromisos en términos porcentuales de los últimos 10 ejercicios. Se tomó como base 100 el presupuesto y luego se calcularon los porcentajes de recaudación y compromisos respecto de ese total. Se observa la misma tendencia en ambas magnitudes.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS”: SERVICIO CONCESIONADO A LA EMPRESA ASHIRA SA.

En el mes de mayo del año 2017 se venció la prórroga del contrato de concesión del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Trelew. Desde esa fecha y hasta la actualidad, el servicio continuó siendo prestado por la empresa Ashira S.A. mediante sucesivas contrataciones directas y reconocimientos de servicios, siendo la última prórroga aprobada por Resolución N° 880/2021:



| CUADRO RESUMEN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATACIÓN A LA EMPRESA ASHIRA S.A. | | | |
|--|--|---|-------------------------------|
| Acto Administrativo | Detalle | Plazo prorrogado | Monto mensual aprobado |
| Resolución N° 532/20 | Reconocimiento de servicios – Mes de Diciembre 2019 | 01/12/2019 hasta 31/12/2019 | \$ 8.711.451,41 |
| Resolución N° 645/20 | Prórroga contratación directa. | 01/12/2019 hasta 31/12/2020 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública | \$ 8.711.451,41 |
| Resolución N° 2027/20 | Aplicación de la movilidad de precios | 01/02/2020 en adelante | \$ 10.903.497,26 |
| Resolución N° 3599/20 | Aplicación de la movilidad de precios | 01/04/2020 en adelante | \$ 11.610.959,78 |
| Resolución N° 469/21 | Aplicación de la movilidad de precios | 01/08/2020 en adelante | \$ 12.469.022,63 |
| Resolución N° 880/21 | Prórroga contratación directa. | 01/01/2021 hasta 30/11/2023 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública | \$ 12.469.022,63 |
| Ordenanza N° 13295 | Ampliación del objeto del contrato vigente y fijación del monto del contrato teniendo como mes base Marzo del año 2021 | 01/01/2021 hasta 30/11/2023 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública | \$ 22.603.066,06 |
| Resolución N° 2120 | Aplicación de la movilidad de precios. | 01/07/2021 en adelante | \$ 23.730.190,55 |

Reiteramos la **RECOMENDACIÓN** formulada en informes y cuentas anteriores, respecto a que el Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios para regularizar la concesión del servicio, dado que desde su vencimiento hasta la fecha del presente dictamen la Municipalidad no ha realizado el proceso licitatorio para la concesión del servicio.



OBRA “ÁREA RECREATIVA MUNICIPAL – NATATORIOS” (LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018 EXPEDIENTE N° 5579/2018).

Se constató que la obra fue paralizada y abandonada en su ejecución por la empresa contratista, en el mes de septiembre del año 2019.

La obra dio inicio el 25 de octubre del año 2018, con un plazo de ejecución de 120 días corridos. Vencido el plazo de ejecución, y habiéndose ejecutado solo el 34,41 % de la obra, la contratista solicitó varias ampliaciones del mismo, que el Municipio aprobó según el siguiente detalle:

- ✓ Primera ampliación de plazo: Aprobada por Resolución N° 905/2019, de fecha 01/03/2019, por el término de noventa (90) días, fijó como nueva fecha de finalización de la obra el día 22/05/2019.
- ✓ Segunda ampliación de plazo: Aprobada por Resolución N° 3238/2019, de fecha 26/06/2019, por el término de sesenta (60) días, fijó como nueva fecha de finalización de la obra el día 21/07/2019.
- ✓ Tercera ampliación de plazo: Aprobada por Resolución N° 4082/2019, de fecha 22/08/2019, por el término de sesenta (60) días, fijó como nueva fecha de finalización de la obra el día 19/09/2019.

En el mes de septiembre del 2019 la empresa contratista abandonó la obra con un estado de ejecución del 81,67%.

En el mes de octubre del 2020 el Municipio, mediante Resolución N° 3109/20 dispuso la toma de posesión de la obra y la ejecución de la garantía de ejecución de contrato, con fundamento en los graves incumplimientos de la contratista, así como el vencimiento del plazo de ejecución de la obra y la necesidad de finalizar la misma.

Se observa que el Municipio no hizo ejercicio efectivo y oportuno de las medidas correctivas ni de las facultades sancionatorias previstas en el respectivo contrato de obra y en la Ley N° 11 de Obras Públicas.

Cabe destacar que el TCM mediante Dictamen N° 05/2021-TCM de fecha 06/07/2021, se expidió sobre la obra de referencia, compartiendo y haciendo suyo los Dictámenes N° 159/21 de Asesoría Legal y N° 04/21 de Fiscalía N° 2, “*observando la injustificada demora en disponer la conducente para la terminación de la obra, y los yerros en la interpretación de las normas que coadyuvan al desmanejo de la situación administrativa,*



disponiendo en consecuencia la remisión de las actuaciones a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos a fin de que perentoriamente proceda conforme a derecho, lo cual ASI SE DICTAMINA”.

Se solicitó a la Coordinación de Administración informe sobre:

- 1- Las acciones llevadas a cabo a partir del Dictamen N° 05/2021 TCM de fecha 06/07/2021.
- 2- El estado actual de la obra, como asimismo las acciones instrumentadas para la finalización de la obra.

La Coordinación de Administración no dio respuesta, por lo que se *recomendó*:

- 1- Instrumentar por los mecanismos adecuados a las circunstancias la finalización de la obra, expidiendo los actos y celebrando los contratos que correspondan.
- 2- Ejecutar las garantías y acciones legales contra la Contratista a fin de lograr la plena reparación de los daños irrogados, considerando para ello los acotados plazos de la prescripción liberatoria.

“FONDO NATATORIO MUNICIPAL”

En el mes de septiembre de 2022 mediante Disposición 11/22 de Coordinación de Administración, aprueban la rendición correspondiente al año 2012 en forma parcial, dado que existen comprobantes no válidos y en otros casos falta la documentación respaldatoria del gasto.



CONCEJO DELIBERANTE

Se efectuaron procedimientos de revisión sobre bases selectivas según la evaluación del riesgo y conforme la existencia y operatividad de los sistemas de control interno de la entidad; entre otros: comprobaciones globales para determinar la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados mensuales, controles generales sobre la relación entre los sistemas presupuestario y financiero; y pruebas detalladas de operaciones y comprobantes a los efectos de verificar el respaldo documental y la corrección de la registración contable de los gastos y de la exposición de la ejecución presupuestaria.

En el análisis de las rendiciones del Ejercicio 2019, se solicitaron explicaciones, aclaraciones y se efectuaron recomendaciones que fueron en líneas generales atendidas por el órgano administrativo del Concejo.

En cuanto a la registración de las etapas del gasto, en el período objeto, no cuentan con un sistema administrativo-contable integrado. Es de destacar que a la fecha del presente informe, y tomando en cuenta las recomendaciones efectuadas en periodos anteriores, se pudo constatar que se está utilizando un nuevo programa contable, el cual se implementó en el inicio del año 2021.

Por último, y considerando que no se ha dado acabado cumplimiento a la normativa legal que establece los plazos de remisión de las rendiciones de cuentas dentro de los 60 días corridos de transcurrido el mes respectivo, recomendamos agilizar la presentación de las mismas y posibilitar también de ese modo, el análisis oportuno de la información para que nuestras recomendaciones y observaciones, al no ser extemporáneas, puedan mejorar los procesos contables y administrativos.

Se concluyó que los Estados Contables de Ejecución del presupuesto del Concejo Deliberante para el período enero a diciembre de 2019 y su documentación respaldatoria, conforme las tareas de auditoría realizadas según el Manual de Auditoría del T.C.M. y teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas; exponen razonablemente y en todos sus aspectos significativos las ejecuciones de recursos y gastos para el período indicado, y cumplen con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental establecidos en la normativa vigente, respectivamente.

Se elaboraron los siguientes cuadros que permiten visualizar la Ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos de Concejo Deliberante:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

*Anexo I-Ejecución de Recursos 2019 (Valores acumulados)

*Anexo II-Ejecución de Gastos 2019 (Etapa pagado. Valores acumulados)

*Anexo III-Ejecución de Gastos -etapa pagado- según Objeto del gasto

*Anexo IV- Ejecución de Gastos -etapa pagado- según Objeto del gasto (con exclusión de la partida de Personal)



ANEXO I - Ejecución de Recursos 2019 (Valores acumulados)

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Crédito presupuestario | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 120.000.000,00 | 120.000.000,00 |
| Transferencias | 7.003.074,07 | 13.363.124,43 | 24.230.021,50 | 31.043.414,89 | 40.431.344,75 | 46.712.867,17 | 57.418.881,56 | 66.858.302,73 | 76.198.920,29 | 85.737.801,80 | 95.550.575,18 | 108.861.185,20 |

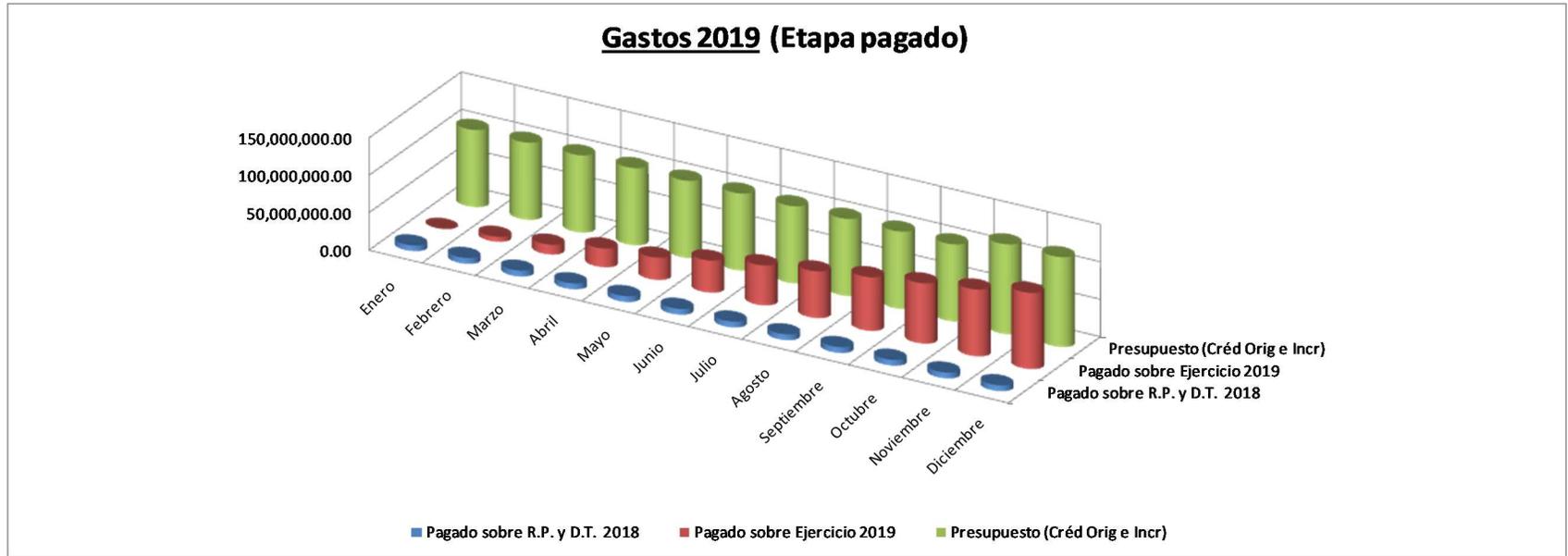


Se expone comparativamente y de manera acumulada, la evolución del Crédito presupuestario y de los Recursos transferidos por el DEM al CD para el Año 2019.



ANEXO II - Ejecución de Gastos 2019 (Etapa pagado. Valores acumulados)

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Presupuesto (Créd Orig e Incr) | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 103.000.000,00 | 120.000.000,00 | 120.000.000,00 |
| Pagado sobre Ejercicio 2019 | 179.377,76 | 6.637.102,06 | 13.011.403,88 | 24.977.848,05 | 29.741.373,43 | 42.807.323,34 | 53.300.702,94 | 62.369.008,98 | 71.514.515,74 | 80.436.419,89 | 89.142.036,75 | 101.596.573,13 |
| Pagado sobre R.P. y D.T. 2018 | 7.448.731,29 | 7.749.316,80 | 7.749.316,80 | 7.749.316,80 | 7.749.316,80 | 7.749.316,80 | 7.749.316,80 | 7.749.316,80 | 7.749.316,80 | 7.749.316,80 | 7.749.316,80 | 7.749.316,80 |



Se expone comparativamente y de modo acumulado, la relación entre el crédito presupuestario y los pagos efectuados durante el Año 2019, correspondientes a gastos imputados en el ejercicio 2019. Por otra parte, se añade el pagado sobre la Deuda de Tesorería del Ejercicio anterior.

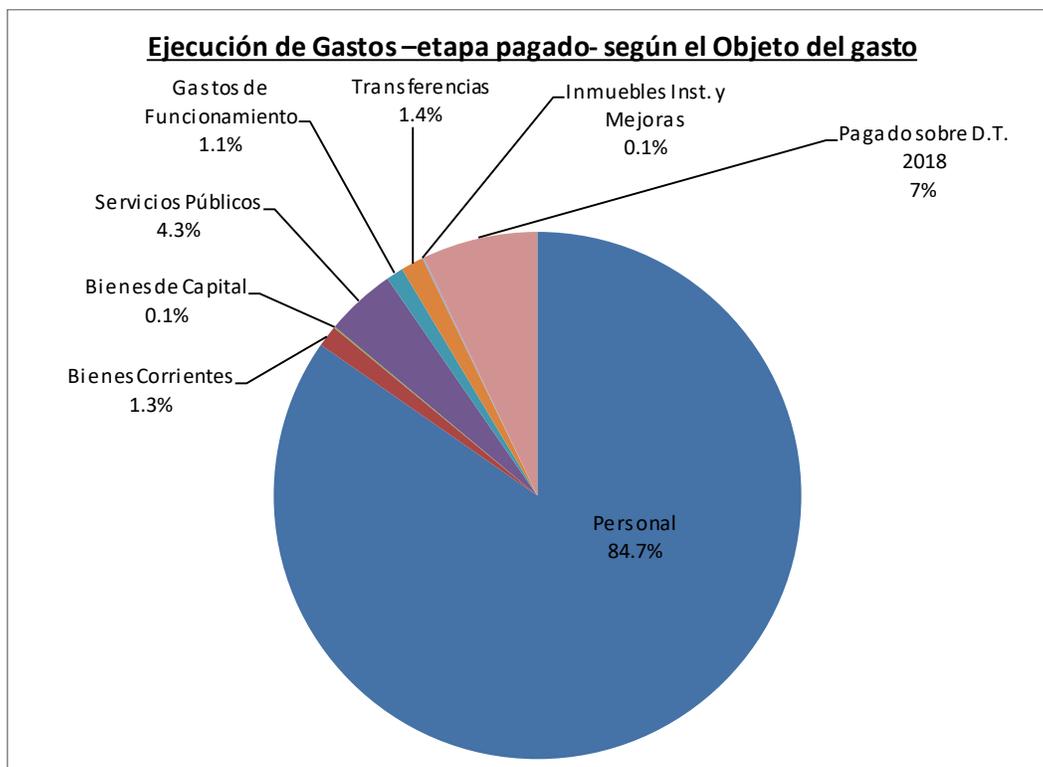


Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO III - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto

| Gasto | Importe | Porc |
|---------------------------|-----------------------|-------------|
| Personal | 92,585,303.11 | 84.7% |
| Bienes Corrientes | 1,438,638.11 | 1.3% |
| Bienes de Capital | 82,369.50 | 0.1% |
| Servicios Públicos | 4,708,188.14 | 4.3% |
| Gastos de Funcionamiento | 1,156,317.80 | 1.1% |
| Transferencias | 1,522,367.70 | 1.4% |
| Inmuebles Inst. y Mejoras | 103,388.77 | 0.1% |
| Pagado sobre D.T. 2018 | 7,749,316.80 | 7.0% |
| Total | 109,345,889.93 | 100% |



Se expone la participación porcentual de los distintos gastos sobre el total pagado en el año 2019. Los gastos pagados en el año 2019, que fueron imputados en el mismo Ejercicio, se clasifican según el Objeto. Los gastos pagados en el año 2019, pero que se imputaron en el Ejercicio 2018 se agrupan en un solo sector del diagrama.

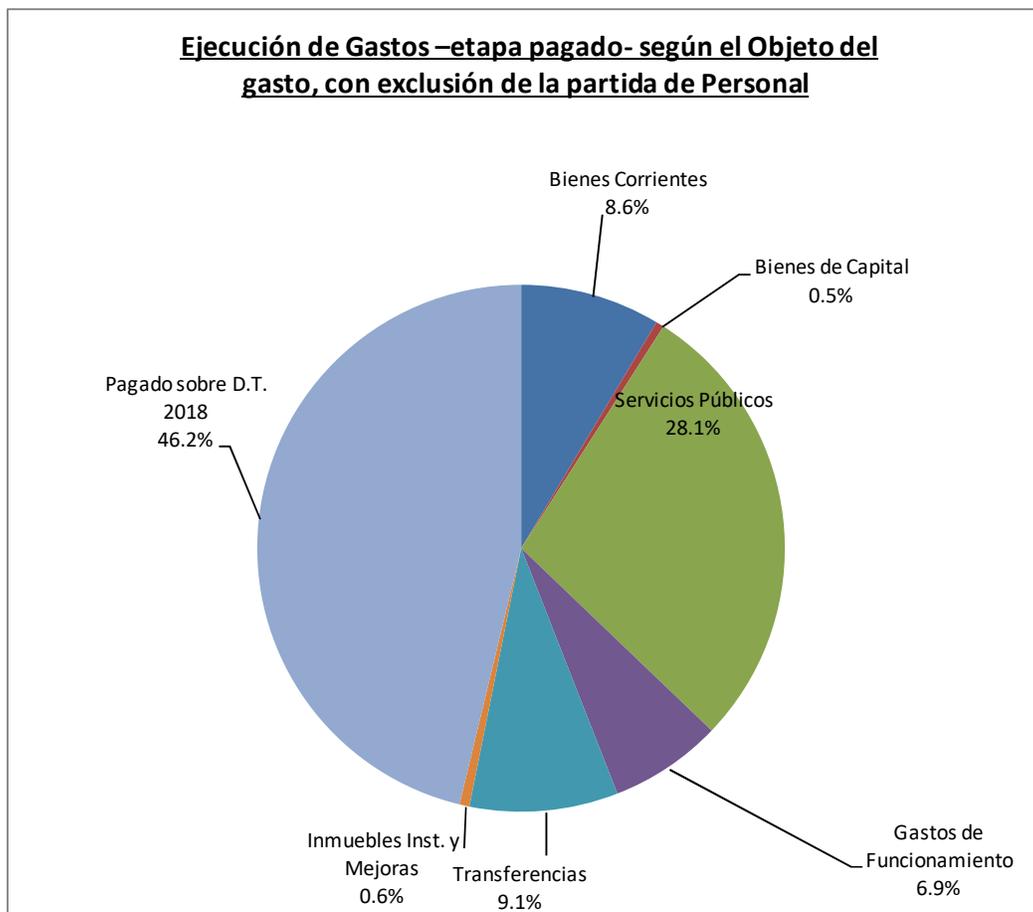


Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO IV - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto, excluida la partida de Personal

| Gasto | Importe | Porc |
|---------------------------|----------------------|-------------|
| Bienes Corrientes | 1.438.638,11 | 8,6% |
| Bienes de Capital | 82.369,50 | 0,5% |
| Servicios Públicos | 4.708.188,14 | 28,1% |
| Gastos de Funcionamiento | 1.156.317,80 | 6,9% |
| Transferencias | 1.522.367,70 | 9,1% |
| Inmuebles Inst. y Mejoras | 103.388,77 | 0,6% |
| Pagado sobre D.T. 2018 | 7.749.316,80 | 46,2% |
| Total | 16.760.586,82 | 100% |



Excluido el rubro PERSONAL, se expone el detalle por "objeto del gasto" para el Ejercicio 2019, y se agrupan en un solo sector del diagrama, aquellos correspondientes a pagos sobre Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos Ejercicio 2018.



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

ESTADO CONSOLIDADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Tal como lo afirmamos en los Informes sobre Cuentas de los Ejercicios anteriores, no se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el Art. 66 de la Ordenanza N° 6370, en cuanto a la exposición del Estado Consolidado de la Hacienda Municipal.

No obstante, lo antedicho, y en tanto la referida recomendación no ha sido aún considerada por la Coordinación de Administración, se procede a consolidar la información, en el siguiente gráfico, con los datos del Presupuesto definitivo.

GRÁFICO ESTADO CONSOLIDADO





Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

OPINIÓN:

En nuestra opinión, no obstante que las referidas *Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría* inciden en la posibilidad de afirmar la razonabilidad de la exposición contable de los Estados de Ejecución del presupuesto para el Ejercicio 2019 por la significativa distorsión entre el pagado contable y el financiero como viene sucediendo desde la implementación del S.I.Ge.M.I, podemos considerar que, en base a los procedimientos de auditoría realizados conforme el Manual de Auditoría del Tribunal sobre la documentación respaldatoria de los pagos efectivamente registrados en el ejercicio, y de aquellos registrados con posterioridad, y excepto las inconsistencias detectadas y atribuibles a un Control Interno ineficaz, en sus aspectos significativos se cumple con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental requeridos por la normativa.

TRELEW, 21 de octubre de 2022.

Cra. Pilar N. Echaniz
A/C CONTADOR FISCAL
TCM TRELEW

Cr. Gabriel A. Álvarez
CONTADOR FISCAL
TCM TRELEW